MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Lineamientos para la atención educativa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos en territorios rurales y rurales dispersos

Guía Administrativa para Secretarías de Educación

#InclusiónTotalParaLaPaz

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSOR
Instituto Nacional para Sordos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

INSOR
Instituto Nacional para Sordos

#InclusiónTotal
ParaLaPaz

ISBN: 978-628-95473-1-3
Instituto Nacional Para Sordos
INSOR
Bogotá, 2022

Gustavo Francisco Petro Urrego
Presidente de la República

Ministerio de Educación Nacional

Aurora Vergara Figueroa
Ministra de Educación

Hernando Bayona Rodríguez
Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media

Sonia Stella Romero Torres
Secretaria General

Liliana María Sánchez Villada
Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media

Olga Lucía Fuentes
Directora de Cobertura y Equidad

Instituto Nacional Para Sordos – INSOR

Geovani Andrés Melndres Guerrero
Director General del INSOR

Luz Mary López Franco
Subdirectora de Gestión Educativa

Helena Patricia Hernández
Subdirectora de Promoción y Desarrollo

Diego Armando López Cely
Asesor de la Dirección General

Instituto Nacional Para Sordos – INSOR

Documento elaborado por:
Marcela Bautista Macia

Con aportes de:
Luz Jael Zapata Pelaez

Coordinación de contenidos
Inés Esther Díaz

Corrección de Estilo
Cielito Villamil Giraldo

Diseño y Diagramación
María Nataly Céspedes Pinzón

Revisión de Diseño y Diagramación
Irina Medina Forero y Erika Ríos

Equipo Técnico
Lesly Valentina Camacho
Lili Portilla Aguirre
Liliana Montoya Uribe
Lina Marcela Pachón Cifuentes
Nelson Esteban Pava Vargas
Rolando Alberto Rasgo
Sandra Paola Vargas

Agradecimiento por su participación
Al equipo técnico de Trayectorias Educativas Completas y Cualificación de Actores.

#InclusiónTotal ParaLaPaz

Agradecemos de manera especial a los funcionarios de las Secretarías de Educación, a las maestras, maestros, padres de familia y estudiantes de Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Nariño, Cundinamarca y Boyacá, por su participación y aportes en la construcción de esta Guía Administrativa, por medio de la cual se podrá avanzar en el fortalecimiento de las acciones que se realizan día a día en el país con el ánimo de llevar una educación pertinente a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos de las zonas rurales y rurales dispersas del país.

Así mismo, agradecemos al equipo de la Mesa Nacional de Educación Rural, al equipo de Gestión Territorial y demás funcionarios del INSOR que participaron en la elaboración y validación de los Lineamientos que ponemos a disposición del país, quienes han puesto su conocimiento y experiencia en el campo de la educación para sordos y la educación rural al servicio de los lectores con la intensión de contribuir al cierre de brechas.

Carta del director

La comunidad sorda en Colombia ha enfrentado históricamente barreras lingüísticas, educativas y sociales que han limitado su acceso a la educación y a otros derechos fundamentales. En este sentido, el INSOR ha asumido el compromiso de promover políticas públicas inclusivas y equitativas que garanticen el acceso a una educación de calidad para todas las personas sordas, independientemente de su lugar de residencia, con el fin de contribuir al cierre de brechas y el reconocimiento de la diversidad lingüística, social y cultural en que ellos habitan.

Tengo el honor de presentar el documento: "Lineamientos para la atención educativa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos en territorios rurales y rurales dispersos", el cual responde al llamado de la comunidad educativa y el interés del Gobierno Nacional por fortalecer la educación en la ruralidad y fue elaborado en el marco de la Política Educativa Colombiana y el interés de fortalecer el proceso de cierre de brechas entre el campo y la ciudad.

Este documento es el resultado del trabajo institucional e interinstitucional, liderado por un equipo de expertos del INSOR, representantes de diversas Entidades Territoriales Certificadas, entidades del orden nacional enfocadas en la educación rural y otros actores educativos comprometidos con la atención de esta población. El objetivo es ofrecer a las Secretarías de Educación una guía práctica para la organización de la oferta educativa dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos en zonas rurales y rurales dispersas.

Confío en que sea una herramienta que oriente y fortalezca las prácticas educativas y de atención a los estudiantes sordos en el Territorio Nacional.

GEOVANI ANDRÉS MELENDRES GUERRERO
Director General INSOR

Siglas y Acrónimos

DUA – Diseño Universal de Aprendizaje

IE – Institución Educativa

INSOR - Instituto Nacional Para Sordos

LSC - Lengua de Señas Colombiana

MEN – Ministerio de Educación Nacional

OBBS - Oferta Bilingüe y Bicultural para la Población Sorda

PEI – Proyecto Educativo Institucional

PIAR – Plan Individual de Ajustes Razonables

PMI – Plan de Mejoramiento Institucional

SE – Secretaría de Educación

SEC - Secretarías de Educación Certificadas

SGP - Sistema General de Participaciones

SIMAT - Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media

TIC – Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Contenido

- Siglas y acrónimos 7
- Introducción 10
- Punto de partida
Focalización de acciones para estudiantes sordos de establecimientos educativos rurales y rurales dispersos. 12
- ¿A quién se dirige esta guía? 12
- Colombia rural 16
- Población sorda en la ruralidad 18
- Estudiantes sordos en territorios rurales y rurales dispersos 19
- Reconocimiento de derechos de la población sorda 24
- Disposiciones jurídicas e institucionales que orientan la atención educativa de la población sorda en territorios rurales y rurales dispersos. 24
- **Eje central de atención 1.**
Niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos rurales rumbo a la escuela. 44
- **Lineamiento 1.**
Fortalecimiento del acceso y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos en establecimientos educativos rurales. 44
- Acciones propuestas para mitigar las barreras de acceso de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos al servicio educativo en la ruralidad: 46
- **Eje central de atención 2.**
Desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos en la ruralidad. 48

- Lineamiento 2.
Diseño e implementación de programas territoriales para la atención educativa de la población sorda rural, desde un enfoque de desarrollo integral. 48

- Acciones propuestas para mitigar las barreras para la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos en la ruralidad: 51

- Lineamiento 3.
Diseño e implementación de programas de formación docente en servicio para maestros rurales centrados en la atención educativa de población sorda, desde un enfoque integral y de LSC. 53

- Acciones propuestas para mitigar las barreras que existen para la consolidación de un equipo docente que asegure la formación integral de los niños, niñas y jóvenes sordos en la ruralidad: 55

- Lineamiento 4.
Diseño y entrega de materiales didácticos a los establecimientos educativos rurales donde asisten estudiantes sordos. 56

- Acciones propuestas para mitigar las barreras en la disposición de recursos didácticos: 58

- Actores claves del proceso 60

- Material de apoyo de esta guía 65

- Referencias 72

- Anexo 1: Inventario normativo e institucional para la atención educativa de la población sorda 75

- Anexo 2: Definiciones fundamentales en el marco del Decreto 1421 de 2017 82

- Anexo 3: Matriz resumen de lineamientos y acciones para la atención educativa de la población sorda en la ruralidad 84

Introducción

El Instituto Nacional Para Sordos (INSOR) es la entidad responsable de liderar el desarrollo de políticas y estrategias para consolidar una oferta educativa inclusiva que permita la igualdad de oportunidades para la población sorda en todo el país, incluyendo los entornos urbanos y rurales . Si bien, los avances institucionales y educativos para la atención educativa han sido fundamentales en la garantía de sus derechos, en las zonas rurales y rurales dispersas aún los retos continúan siendo amplios.

La razón de ello es que "Colombia es más rural de lo que pensamos" (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, 2011, p. 13), y esto exige que el liderazgo de políticas y programas educativos para la población sorda deba tener en cuenta las condiciones particulares de la ruralidad, en especial de la ruralidad dispersa, dado que estas determinan de manera específica la posibilidad de llevar una oferta educativa de calidad a niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos.

Los desafíos de la ruralidad son extensos y estructurales, por tal razón demandan análisis y diseños propios que permitan el cierre de las brechas sociales, económicas y productivas con los entornos urbanos. Las brechas educativas configuran en la actualidad un marcado escenario de inequidad social para la comunidad sorda de los territorios rurales del país, cuyas consecuencias se reflejan en diversos ámbitos como la garantía de derechos, la falta de oportunidades para la construcción de trayectorias educativas completas y en la vulnerabilidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos rurales, frente a riesgos como la discriminación, la violencia intrafamiliar y el desempleo.

Aunque la situación de las poblaciones rurales es compleja debido a los altos índices de pobreza, precariedad de los servicios básicos y desocupación laboral, la población sorda rural se ubica en un mayor nivel de vulnerabilidad, dado que la ausencia de herramientas lingüísticas y comunicativas, sumado a la falta de apoyos pedagógicos y talento humano idóneo en las Instituciones Educativas (IE), así como la escasez de recursos técnicos y tecnológicos, limita sus posibilidades de participación efectiva en la educación y el acceso a la información, lo que incide de manera negativa en su desarrollo integral y en la toma de decisiones. Por otra parte, también les dificulta denunciar su condición de victimización y, en el mismo sentido, acceder a escenarios de reparación y superación de sus afectaciones.

Por tal razón, el INSOR, en el 2019, identificó como una necesidad urgente la creación de unos lineamientos técnicos y administrativos para la atención educativa de población sorda en territorios rurales y rurales dispersos, dirigidos a fortalecer la gestión de las Secretarías de Educación (SE) y las instituciones educativas. En consecuencia, en el año 2020 se puso en marcha una ruta para

la construcción colectiva de dichos lineamientos, la cual se fundamentó en el enfoque territorial, la participación ciudadana y la perspectiva de la Oferta Bilingüe y Bicultural para la población Sorda (OBBS).

La ruta inició con el diagnóstico de la situación educativa de dicha población, la comprensión de los marcos institucionales y jurídicos para su atención, y la exploración de experiencias educativas a nivel nacional e internacional para estudiantes con discapacidad auditiva.

Posteriormente, se construyeron los ejes centrales para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos en la ruralidad, con el acompañamiento de SE, directivos docentes, maestros y familias de seis departamentos del país, quienes permitieron identificar las principales barreras que impiden su acceso al sistema educativo y la garantía del derecho a la educación.

Gracias a esto, hoy el INSOR presenta esta Guía Administrativa para las Secretarías de Educación Certificadas (SEC), la cual tiene como objetivo orientar y mejorar la gestión técnica y administrativa de las entidades territoriales para garantizar la prestación del servicio educativo a la población sorda en las zonas rurales, en condiciones de calidad y equidad, y que además sea pertinente respecto a las dinámicas de sus regiones.

En este marco, se espera que esta Guía facilite la ampliación de oportunidades educativas de la población sorda que habita los territorios rurales y rurales dispersos; permita mitigar las desigualdades que históricamente han estado presentes en su desarrollo, como el acceso a una primera lengua como derecho fundamental; fortalezca los procesos de aprendizaje en la escuela; potencie los entornos familiares; e inicie la creación de nuevos espacios de participación, en los que estas comunidades se incorporen a las dinámicas productivas y sociales de la ruralidad del país a través de mayores grados de escolarización.

La Guía se divide en tres secciones: En la primera se presenta un panorama de la población de estudiantes sordos que asisten al sistema educativo, haciendo especial énfasis en aquellos que se encuentran en las sedes rurales. La segunda sección presenta el marco y enfoque de la atención educativa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos en territorios rurales. Finalmente, en la tercera sección se describen los ejes fundamentales para la atención de los estudiantes sordos y los lineamientos para el mejoramiento de la gestión técnica y administrativa de las SEC.

[4] Decreto 1075 de 2015. Título 3. Prestación del servicio educativo. Capítulo 5. Servicios educativos especiales, Sección 2. Atención educativa a la población con discapacidad, Subsección 3. Esquema de atención educativa. Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y escolar.

Punto de Partida

Focalización de acciones para estudiantes sordos de establecimientos educativos rurales y rurales dispersos.

Para la gestión de las SEC frente a la atención educativa de la población sorda rural, esta Guía se enfoca en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos que asisten a establecimientos educativos ubicados en municipios clasificados como rurales y rurales dispersos , y propone el desarrollo de las acciones específicas para la matrícula de dichos estudiantes.

Esta categorización no considera el lugar de vivienda del estudiante, dado que las familias siempre tendrán la posibilidad de migrar hacia otras regiones, cambiando su clasificación de poblaciones rurales a urbanas. Por el contrario, el establecimiento rural es una constante en el tiempo que permite organizar los procesos de atención educativa desde la gestión territorial y escolar.

¿A quién se dirige esta guía?

Está dirigida a funcionarios, gobernantes y formuladores de política pública de las Secretarías de Educación Certificadas, interesados en ampliar y mejorar las oportunidades educativas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos que asisten a establecimientos educativos ubicados en zonas rurales y rurales dispersas del país.

Esta guía administrativa se refiere especialmente a todas aquellas acciones que son necesarias para los procesos de gestión territorial y de los establecimientos educativos, ubicados en zonas rurales y rurales dispersas, en articulación con las diferentes entidades del orden oficial, social, comunitario y privado (locales, territoriales y nacionales) involucradas directa o indirectamente en el proceso educativo de los niños, niñas y jóvenes sordos.

[2] En la Sección 1 del documento se describe esta clasificación.

Desde el INSOR se pretende que de estas orientaciones puedan surgir las rutas de atención intersectorial para los estudiantes sordos rurales y rurales dispersos y sus familias; así como los deberes que cada entidad u organismo del Estado debe asumir cuando afronta la atención de esta población vulnerable y, para el caso concreto del INSOR, la articulación entre los establecimientos educativos y las entidades del sector público y privado que contribuyen a la atención pertinente y oportuna de este colectivo poblacional.

SECCIÓN 1

#InclusiónTotal
ParaLaPaz

Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Sordos en Territorios Rurales y Rurales Dispersos

> ...cómo vive en una vereda, no. Creo que tiene solo un celular y con recargas, entonces a veces se puede comunicar la mamá, a veces no, en fin. Es bien complicada la situación."

Docente rural

> Yo creo que todavía hay niños sordos fuera del sistema porque aún no alcanzamos a llegar a todas las instituciones y a todas las veredas."

Funcionario Secretaría de Educación

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSOR
Instituto Nacional para Sordos

Colombia rural

A lo largo del territorio colombiano es posible percibir su diversidad desde diferentes espacios culturales, geográficos y sociales. Uno de los aspectos que más incide en la configuración de los territorios y sus poblaciones es el suelo, el cual durante décadas se concibió de manera dicotómica, urbano o rural. Sin embargo, esta clasificación resultó limitada para identificar las particularidades de los municipios y la continuidad entre ellos.

Por esta razón, desde el 2014, en Colombia se divide el territorio en cuatro categorías para comprender su dinámica: 1) ciudades y aglomeraciones; 2) intermedios; 3) rural; y 4) rural disperso.

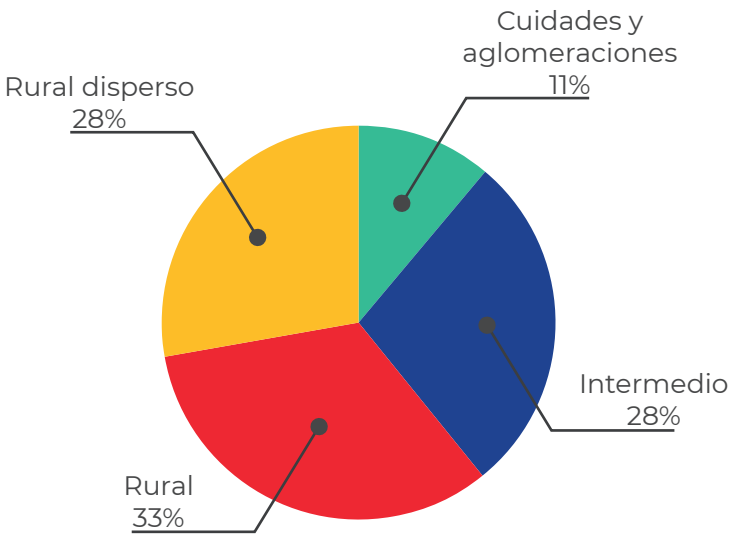

Ilustración 1. Distribución de municipios según categoría. Elaboración propia con base en datos del Censo 2018 (DANE, 2019).

Ilustración 2. Colombia por categorías municipales

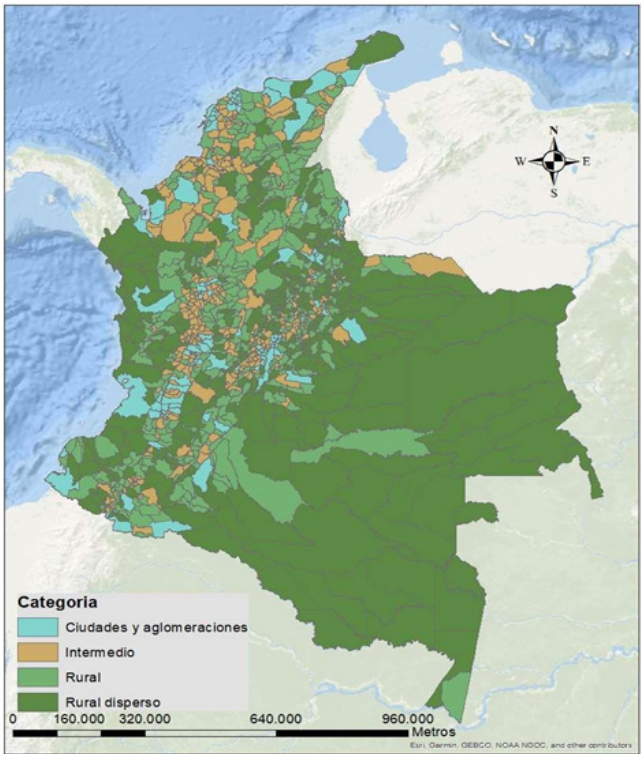

Fuente: Elaboración propia con base en DANE (2019).

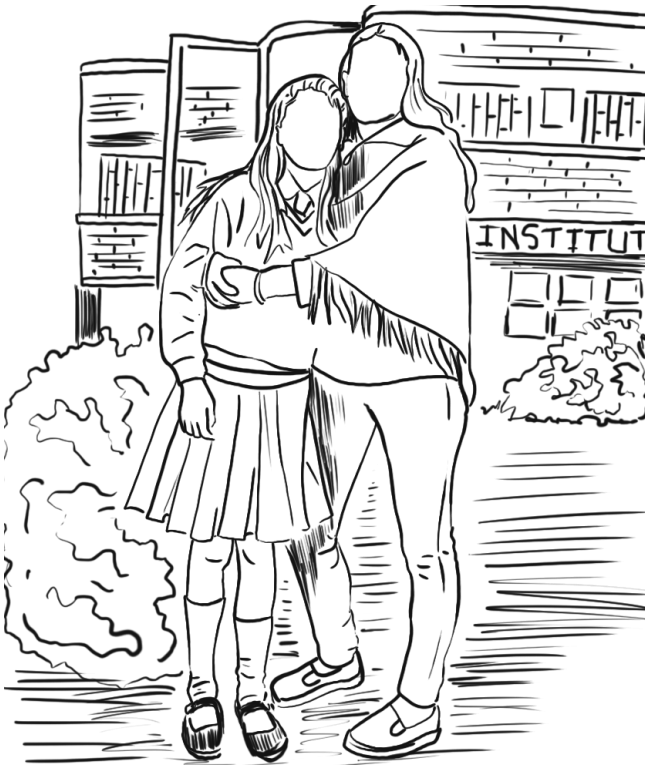

Población sorda en la ruralidad

En el año 2018, 314.320 personas reportaron que no pueden oír o que pueden hacerlo, pero con mucha dificultad. Más de la mitad de esta población se encuentra en las ciudades y aglomeraciones, y el 25,34 % en territorios rurales y rurales dispersos (DANE, 2019).

Ilustración 3 Distribución de población sorda según clasificación de municipios

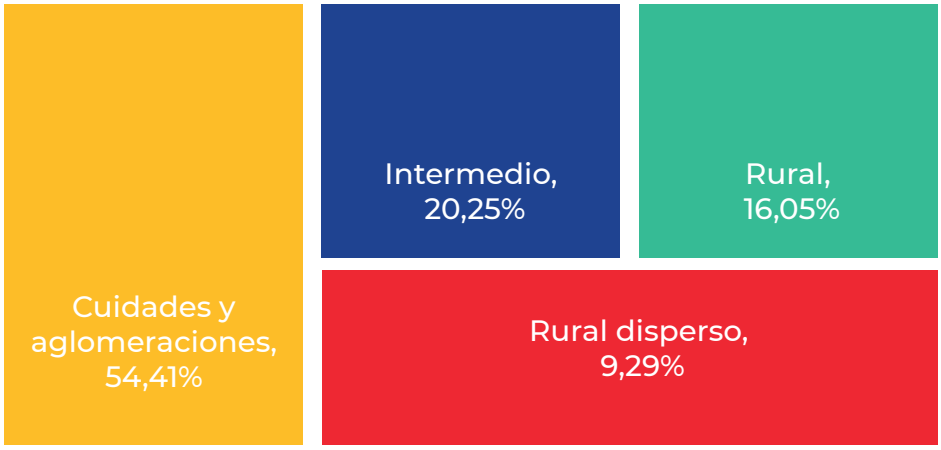

Ilustración 4 Distribución de la población sorda según clasificación de municipios

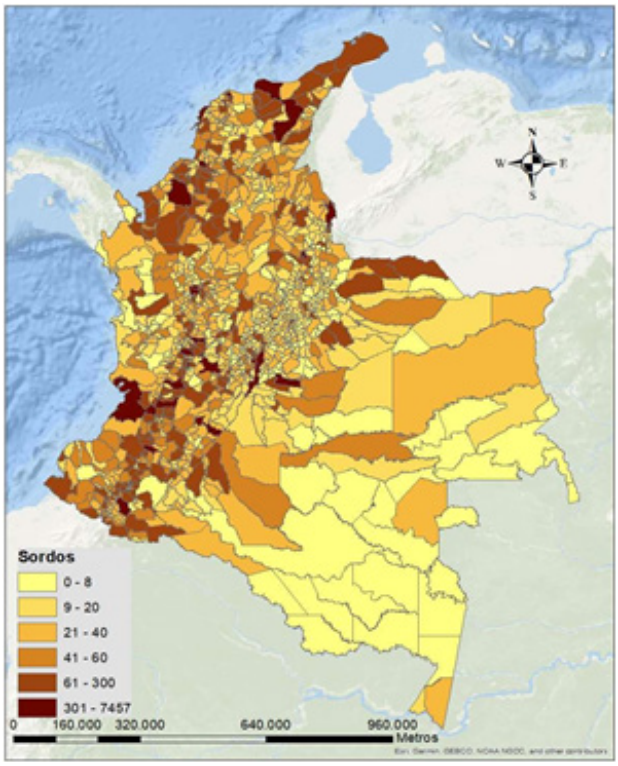

[3] Para el análisis de la información que presenta esta Guía, se toma en cuenta el registro de la población sorda del CENSO de 2018, en donde se preguntó a las personas sobre cuáles actividades no podían realizar o presentaban dificultades, así como su intensidad para cada una de ellas. En términos de capacidades auditivas, se escogió la opción de respuesta "oír la voz o los sonidos", con las siguientes opciones de respuesta: a) no puede hacerlo; b) sí, con mucha dificultad; c) sí, con alguna dificultad; d) sin dificultad; y e) no informa. Para el presente análisis se considera población sorda a aquellas personas que contestaron a) "no puede hacerlo", y b) sí, con mucha dificultad.

Estudiantes sordos en territorios rurales y rurales dispersos

En el año 2021, en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) con corte a agosto, se registraron 7702 estudiantes del sector oficial con discapacidad auditiva. Con respecto a la ubicación de la institución educativa en la que se encontraban matriculados, se identificó que el 81% asistía a establecimientos educativos del sector urbano y el 19% estaba en zonas rurales y rurales dispersas del país.

Con respecto a los sordos matriculados en establecimientos educativos del sector oficial ubicados en zona rural y rural dispersa, el 61% de los estudiantes eran de género masculino y el 39% de género femenino. Con respecto a su etnicidad, el 19% de los estudiantes reportaron pertenecer a una etnia específica, en la tabla N°1 se presenta la relación de estudiantes, según su género y la etnia con la que se identifican.

Tabla 1 N° de estudiantes sordos matriculados en IE ubicadas en zona rural y rural dispersa, según su género y etnia

Etnicidad	Femenino	Masculino
Afrodescendiente	16	21
Indígenas	75	97
Negritudes	20	32
No aplica	466	732
Palenquero	1	1
Raizales	3	11
Total general	**581**	**894**

Fuente: SIMAT corte agosto 2021

Según el Censo 2018 (Departamento Nacional de Estadística DANE, 2018), en el país existen 4.703 personas sordas en municipios rurales y rurales dispersos, entre los 5 y 16 años. En la ilustración N°5 se observa la distribución de los estudiantes sordos matriculados en establecimientos educativos de zonas rurales y rurales dispersas, a lo largo del país.

Con respecto a las edades de los sordos matriculados para el año 2021, el SIMAT nos muestra que se contaba con la matrícula de 1367 niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre los 6 y los 18 años, representando el 93% de esta población. Los niños y niñas sordos menores de 5 años, representaban el 2%, los jóvenes entre los 19 y 28 años el 4% y los adultos mayores de 29 años el 1% (Ministerio de Educación Nacional MEN, 2021). En la tabla N°2 se observa el número de estudiantes matriculados según el grupo etario.

[4] Para la clasificación de las IE como rurales se tienen en cuenta dos variables: primero, la información del municipio de la sede educativa que se reporta en el Directorio Único de Establecimientos (DUE); segundo, la clasificación del municipio según las categorías del Departamento Nacional de Planeación (DNP)

Ilustración 5 Distribución de estudiantes sordos. Matrícula en establecimientos educativos rurales y rurales dispersos

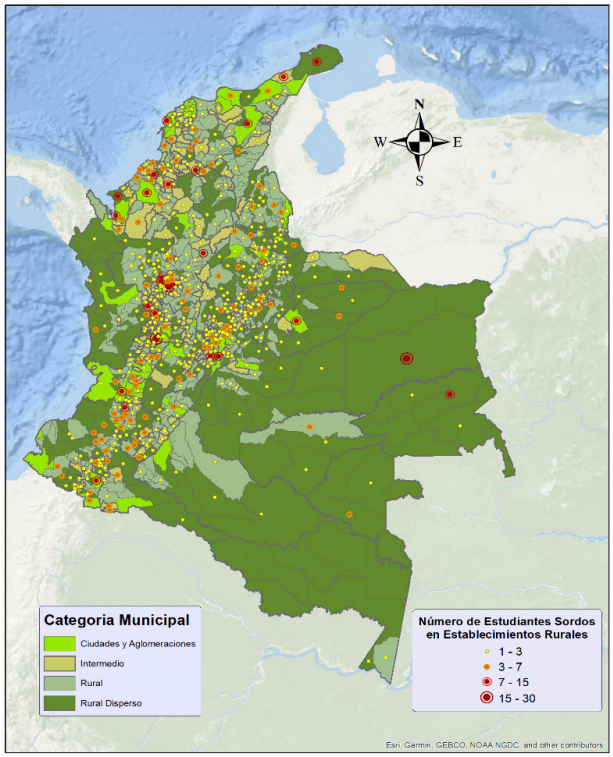

Tabla 2 Distribución de estudiantes oficiales sordos rurales según grupo etario

Grupo etario	No. Estudiantes sordos matriculados
1. Primera infancia (0-5)	24
2. Infancia (6-11)	647
3. Adolescencia (12-18)	720
4. Juventud (19-28)	64
5. Adultez (29-59)	18
6. Adulto mayor (60 o +)	2
Total general	**1475**

Fuente: SIMAT corte agosto 2021

Con relación al grado cursado en el 2021, el 83% de los estudiantes sordos matriculados en instituciones educativas de carácter oficial estaban cursando básica primaria y secundaria, el 12% educación media. En la tabla N°3 se presenta el número de estudiantes según nivel educativo.

Tabla 3 Distribución de estudiantes oficiales sordos rurales según grupo de nivel educativo

Nivel educativo	No. Estudiantes sordos matriculados
Prejardín y Jardín	0
Transición	35
Primaria	742
Secundaria	484
Media	171
Trece Normal Superior	3
Ciclo adultos (1 a 6)	39
Otros (aceleración del aprendizaje)	1
Total general	**1475**

Fuente: SIMAT corte agosto 2021

SECCIÓN 2

#InclusiónTotal
ParaLaPaz

Marco y Enfoque de la Atención Educativa de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Sordos en Territorios Rurales y Rurales Dispersos.

> “Carlos **[estudiante sordo]** ha demostrado que es muy inteligente, pero no ha tenido la oportunidad de aprender.”
>
> **Docente rural**

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSOR
Instituto Nacional para Sordos

Reconocimiento de derechos de la población sorda

El mejoramiento de la atención educativa para la población sorda rural parte de los avances que tiene Colombia en la promoción de los derechos y oportunidades educativas de las personas con discapacidad, y de las disposiciones específicas que existen para la población con discapacidad auditiva[5]. Estos avances son el marco de acción de los lineamientos administrativos y técnicos que se proponen.

Disposiciones jurídicas e institucionales que orientan la atención educativa de la población sorda en territorios rurales y rurales dispersos.

a. Constitucionales

b. Del derecho a la educación

c. Atención educativa a la población con discapacidad en el marco de:

d. Fomento y protección de la lengua de señas colombiana (LSC)

e. Atención educativa de la población sorda

f. Plan especial de educación

a. Marco constitucional

La Constitución Política de Colombia de 1991, en sus artículos 7, 8, 13, 47, 67, 68 y 70, manifiesta la responsabilidad del Estado frente a la necesidad de:

5 Para ampliar información sobre el marco normativo e institucional para la atención educativa de la población sorda, ver Anexo 1.

1. Fomentar y proteger las diversas manifestaciones culturales que definen la identidad de nuestra nación.

2. Adoptar medidas y ajustes razonables a favor de las personas que se encuentran en un estado de debilidad manifiesta, con el fin de garantizar su igualdad material con el resto de la sociedad y, específicamente, la efectividad de su derecho a la educación.

(Asamblea Nacional Constituyente, 1991)

b. Del derecho a la educación

La garantía fundamental del derecho a la educación debe orientarse según los aspectos señalados por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Organización de Naciones Unidas, 1976): aceptabilidad, adaptabilidad, accesibilidad y su disponibilidad.
Para desarrollar estos aspectos, el país dispone de leyes y decretos vigentes en el ordenamiento jurídico como la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación.
Las disposiciones que prevén medidas educativas para las personas con discapacidad, y en particular para las personas sordas, son las leyes 115 de 1994, 324 de 1996, 762 de 2002, 982 de 2005, 1346 de 2009 y 1618 de 2013. También, la Sección 2, Capítulo 5, Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 (subrogada por el Decreto 1421 de 2017), que reglamenta específicamente la atención educativa a la población con discapacidad.

c. Atención educativa a la población con discapacidad en el marco de:

El Decreto 1421 de 2017 reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad. Este decreto busca establecer “la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media” (MEN, 2017, Art 1).
La ruta establece que, del Sistema General de Participaciones (SGP), se girará un 20 % adicional por cada estudiante en condición de discapacidad reportado en el SIMAT. Las líneas de inversión definidas para la ejecución de estos recursos son:

1. creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico,

2. contratación de apoyos que requieran los estudiantes, priorizando modelos lingüísticos e intérpretes de la Lengua de Señas Colombiana – español (LSC),

3. herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas pertinentes.

4. El Ministerio de Educación Nacional (MEN) es el responsable de la formulación de políticas, establecimiento de lineamientos, articulación de la oferta y la coordinación (en conjunto con otras entidades adscritas del sector) de la implementación de los programas definidos.

Por su parte, en las SEC reposa la obligación de definir la estrategia de atención educativa territorial, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos, pedagógicos, de necesidades de docentes, administrativos, operativos y, en general, todos aquellos que permitan una implementación adecuada de las acciones dentro las instituciones educativas. Adicionalmente, deben articular su oferta con otras entidades públicas (como las secretarías de salud), el sector privado y organizaciones de la sociedad civil.
A las instituciones educativas les corresponde incorporar, dentro de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), el enfoque de educación inclusiva, haciendo especial énfasis en la responsabilidad de los docentes, orientadores y directivos docentes de elaborar el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

d. Fomento y protección de la Lengua de Señas Colombiana (LSC)

El Numeral 3° del Artículo 1 de la Ley 982 de 2005, establece que así como la LSC hace parte del patrimonio pluricultural de la Nación, igual sucede con la comunidad sorda, y que, en tal sentido, es equiparable a los pueblos y comunidades indígenas y debe poseer los derechos conducentes (Congreso de Colombia, 2005).

La LSC cumple las mismas finalidades que cualquier otra lengua, pues más allá de permitir la comunicación de las personas sordas entre ellas y con el resto de la sociedad, contribuye directa o indirectamente a la realización de varios derechos fundamentales como son: el libre desarrollo de la personalidad, las libertades de pensamiento, expresión, información y de opinión; y genera, además, la posibilidad de crear y construir mundos y realidades propias (Sentencia C-605 de 2012) (Corte Constitucional, 2012).

De este modo, se reconoce que la LSC es «lengua natural de una comunidad de sordos» (Congreso de la República, 2005). Por tal razón, el Estado debe adoptar medidas que estén orientadas a que dicha población tenga la oportunidad de aprenderla y apropiarla durante el curso de los grados de la educación formal; aspecto que incide positivamente, no solo en procesos inclusivos de los estudiantes sordos con el resto de la comunidad, sino que además permite que se desenvuelvan -en un plano de igualdad- con el resto de la sociedad (Ley 982 de 2005, Sentencia C- 605 de 2012 de la Corte Constitucional).

En cuanto a los pueblos y comunidades indígenas, ambas poblaciones pueden ser objeto de un mismo tratamiento en aquellos aspectos que guarden semejanza o sean comparables, como en este caso que cada uno cuenta con una manifestación especial en el ámbito de la comunicación que enriquece la diversidad cultural de nuestro país y que cumplen las mismas finalidades que otras lenguas, por ejemplo, el español. Desde este enfoque, las medidas especiales que en materia de comunicación e integración social se adoptan a favor de las comunidades indígenas, pueden extenderse a la comunidad sorda. Esto permite que la LSC se promueva, según las disposiciones, para salvaguardar las lenguas nativas de las comunidades indígenas.

En este sentido, es deber de las autoridades educativas estatales competentes garantizar la enseñanza de la LSC en los niveles de preescolar, básica y media (Ley 982 de 2005, Ley 1346 de 2009, Artículo 20 de la Ley 1381 de 2010).

e. Atención educativa de la población sorda

El Ministerio de Educación Nacional y el INSOR establecieron, en la Directiva 27 de 2015, que:

- El marco normativo vigente demanda del servicio educativo su adaptación a las circunstancias particulares que afrontan los estudiantes sordos.

- Las entidades territoriales certificadas son las responsables de administrar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción (Ley orgánica 715 de 2001). En tal virtud, son las responsables de asegurar que se adopten los ajustes razonables necesarios para garantizar el derecho a la educación de la población sorda.

- Por lo anterior, el MEN y el INSOR invitan a las entidades territoriales certificadas a realizar adecuada y oportunamente los trabajos de planeación y contratación que sean requeridos para asegurar que los estudiantes sordos cuenten -en la institución en donde estén matriculados y durante todo el año escolar- con los modelos lingüísticos, intérpretes de la LSC – español y demás profesionales de apoyo, lo cual propenderá por asegurar el acceso, la calidad y pertinencia del servicio educativo a favor de dicha comunidad.

De igual modo, la Resolución 10185 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional:

a. Regula el procedimiento y requisitos que deben cumplir las personas interesadas en lograr ante el Ministerio de Educación Nacional: i) el reconocimiento oficial como intérpretes de la Lengua de Señas Colombiana – español, o ii) la convalidación de dicho reconocimiento, cumpliendo así lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 982 de 2005.

b. Avanza para que, en Colombia, la labor de interpretación de la LSC – español sea ejercida por personas que son consideradas idóneas, gracias a su formación académica o solvencia lingüística. De esta manera, se propende que, a través de dichos intérpretes, la población sorda realmente pueda acceder a «todos los servicios que como ciudadanos colombianos les confiere la Constitución» (Artículo 7 de la Ley 324 de 1996) y «participar plenamente en todos los aspectos de la vida» (Artículo 9 de la Ley 1346 de 2009).

Frente a ello, la Resolución 496 de 2018 del INSOR:

a. Elabora un desarrollo de la Resolución 10185 de 2018 del MEN, en el sentido que define el marco regulatorio de la Evaluación Nacional de Intérpretes de LSC – español (ENILSCE), la cual es una prueba que organizará el INSOR y que deberán aprobar los interesados en obtener la convalidación del reconocimiento oficial como intérpretes de la LSC – español ante el referido Ministerio.

b. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 982 de 2005 y la Resolución 10185 de 2018, define el marco normativo bajo el cual operará el Registro Nacional de Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana – Español y de Guías de Intérpretes (RENI).

En ese orden de ideas, el RENI será una base de datos que contendrá información sobre las personas que han obtenido el reconocimiento como intérpretes de la LSC – español o la convalidación de dicho reconocimiento, así como de aquellos que se desempeñan como guías intérpretes y que sean certificados como tal por parte de las asociaciones o federaciones de sordociegos.

Gracias a lo anterior, el RENI servirá como fuente de información sobre quienes, en principio, son idóneos para realizar servicios de interpretación a favor de persona sordas y sordociegas cuando ellas requieran de su colaboración para responder requerimientos judiciales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 982 de 2005, y para otros escenarios en donde estos servicios de interpretación sean igualmente requeridos.

En la Sentencia T-051 de 2011, la Corte Constitucional consideró como una medida idónea y adecuada que una entidad territorial certificada en educación concentrara a los estudiantes sordos en una institución educativa específica y que la oferta del servicio educativo basada en la Lengua de Señas Colombiana era una medida adecuada para la realización de este derecho fundamental.

Por otra parte, en la Sentencia T-027 de 2018, la misma Corte reitera que las personas sordas se encuentran en un estado de debilidad manifiesta y, por lo tanto, en lo que tiene que ver con el sistema educativo, merecen de acciones afirmativas y ajustes razonables de cara a que accedan y se beneficien de una enseñanza que cumpla criterios de calidad y de pertinencia.

Frente a ello, explica que no existen disposiciones normativas que detallen las acciones afirmativas y ajustes razonables que deban implementarse en el sistema educativo (en otras palabras, existe un amplio margen de indeterminación en el ordenamiento jurídico sobre las prestaciones especiales a las cuales tienen derecho las personas sordas en el ámbito educativo). Por eso, es responsabilidad de las autoridades públicas competentes y de los mismos centros educativos evaluar las medidas que requieran adoptarse, según corresponda, para lo cual: i) tendrán que respetar y atender los principios contenidos en el marco normativo vigente previsto para la protección de las personas con discapacidad; y ii) las medidas deben aumentar progresivamente los niveles de protección, teniendo en cuenta las posibilidades reales del Estado colombiano.

Asimismo, utiliza la ponderación como método para determinar, en casos concretos, si se cumple o no con el derecho a la educación para personas sordas, para lo cual explica que debe analizarse: i) cuál, razonadamente, debe ser el nivel de satisfacción de esta garantía fundamental, según la

regulación prevista en el ordenamiento jurídico. Dicho de otro modo, es tratar de identificar las prestaciones que deben recibir las personas sordas como parte del servicio educativo, de acuerdo con lo que haya previsto la Constitución, la ley y los reglamentos; y ii) si las medidas adoptadas son adecuadas, necesarias y proporcionales para la efectividad del derecho a la educación.

f. Plan especial de educación

El Plan Especial de Educación Rural contempla dentro de su componente de mejoramiento de la calidad desde preescolar hasta educación media, implementar acciones de fortalecimiento curricular y de las prácticas pedagógicas para la población con discapacidad.

En este contexto, el Plan se propone cualificar, de manera coherente y articulada, un componente de las estrategias educativas flexibles dirigidas a personas con discapacidad, en el marco de lo establecido en el Decreto 1421 de 2017, que reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a dicha población en los niveles de preescolar, básica y media.

Compromiso territorial

En Colombia, los departamentos, los distritos y los municipios certificados ejercen la administración de la prestación del servicio educativo en los territorios. Por esta razón, las Secretarías de Educación Certificadas – SEC o Entidades Territoriales Certificadas – ETC, tienen la competencia de dirigir, organizar y planificar la educación en los niveles de preescolar, básica y media, así como de realizar la inspección y vigilancia de la prestación del servicio. De igual forma, prestan asistencia técnica y administrativa los establecimientos educativos.

Gracias a los avances que ha tenido el país en el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad y las oportunidades que es necesario garantizarles, en la actualidad las SEC deben asegurarles una prestación del servicio educativo a esta población en condiciones de calidad, pertinencia y equidad. Las principales responsabilidades de las SEC, que se derivan del análisis de las disposiciones del marco normativo y jurídico anteriormente descrito, son[6]:

1. Identificación, reconocimiento y atención educativa

- Determinar la condición de discapacidad auditiva de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través de una valoración y una caracterización interdisciplinaria que permita identificar si el estudiante es una persona sorda o hipoacúsica.
- Articular con la secretaría de salud del territorio, o quien haga sus veces, los procesos de diagnóstico, informes del sector salud y atención de los estudiantes.
- Comunicar al MEN el número de establecimientos educativos con matrícula de población con discapacidad auditiva.
- Definir la estrategia de atención educativa territorial para estudiantes con discapacidad auditiva y el plan de implementación administrativo, técnico y pedagógico; así como la distribución de los recursos asignados y la concurrencia de otros recursos.
- Desarrollar programas de formación de docentes con el fin de promover la inclusión de los estudiantes con discapacidad en el sistema educativo.
- Asesorar a las familias de los estudiantes con discapacidad auditiva sobre la oferta disponible en el territorio, sus implicaciones frente y sobre la modalidad bilingüe bicultural.
- · Promover en los establecimientos educativos el desarrollo de escuelas de familias u otras estrategias, para efectos de vincularlas a la formación integral de los estudiantes.

[6] En esta sección se sintetizan las principales responsabilidades que se asignan a las Entidades Territoriales Certificadas para la prestación del servicio educativo a la población con discapacidad y con discapacidad auditiva, contempladas en el Capítulo 5 del Decreto Único 1075 de 2015 y el Decreto 1421 de 2017.

2. Enfoque de política educativa

- Fundamentar la atención educativa a las personas con discapacidad auditiva a través de los principios de igualdad de participación, autonomía lingüística y desarrollo integral.
- Incorporar la política de educación inclusiva, la cual también se fundamenta en la diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad. Es necesario que las SEC coordinen sus aspectos administrativos y pedagógicos, necesarios para garantizar que este enfoque oriente la prestación del servicio educativo para estas poblaciones.
- Organizar la oferta bilingüe y bicultural para garantizar una educación pertinente y de calidad a la población con discapacidad auditiva.

3. Calidad educativa

- Reconocer la LSC como su lengua materna y como patrimonio lingüístico de la comunidad, que le permite a las personas con discapacidad auditiva acceder, en igualdad de oportunidades, al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes de la cultura, y así alcanzar la formación integral. Es necesario fortalecer la adquisición temprana de la LSC como su lengua natural y el desarrollo de sus competencias comunicativas bilingües.
- · Definir y gestionar el personal de apoyo para los estudiantes con discapacidad del territorio, según sea el caso (docentes de apoyo pedagógico, guías intérpretes de LSC-español, modelos lingüísticos e intérpretes).
- Desarrollar programas de formación de docentes y de otros agentes educadores, con el fin de promover una educación inclusiva para los estudiantes sordos. Los comités de capacitación de docentes departamentales, municipales y distritales deben identificar y analizar las necesidades de actualización, especialización, investigación y perfeccionamiento de los docentes. Incluir en el plan territorial de formación docente estas necesidades y fortalecer estos temas en los procesos de inducción y reinducción de los docentes y directivos docentes.
- Prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos que reportan matrícula de población con discapacidad auditiva para que realicen el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, con el fin de garantizar una adecuada atención a los estudiantes y ofrecerles los apoyos requeridos. En este marco, se deberá ajustar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

- Definir, gestionar y mejorar la accesibilidad de los estudiantes con discapacidad auditiva a los establecimientos educativos, llevando los ajustes requeridos con infraestructura arquitectónica, medios de transporte, información y comunicación, para que todos los estudiantes puedan acceder y usar de forma autónoma, adecuada y segura los espacios escolares, los servicios y la información, según sus necesidades.
- Promover que los ambientes virtuales de aprendizaje sean accesibles para la población con discapacidad. Considerar dentro de la dotación a los establecimientos educativos oficiales, los materiales pedagógicos, didácticos, técnicos y tecnológicos accesibles para la población sorda.

4. Relacionamiento interinstitucional

- Incorporar en los planes, programas y proyectos, las políticas, la normatividad, los lineamientos, los indicadores y las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional y el INSOR.
- Coordinar y concertar con otros sectores, entidades, instituciones o programas especializados, la prestación de los servicios, con el fin garantizar a los estudiantes con discapacidad auditiva los apoyos y recursos técnicos, tecnológicos, pedagógicos, terapéuticos, administrativos y financieros.
- Desarrollar procesos de gestión y articulación intersectorial público y privado para la creación y ejecución de planes, programas y proyectos educativos y sociales, con estudiantes, familias y comunidades, en pro de la autonomía y la inclusión social y cultural de las personas con discapacidad auditiva.
- Promover la gestión intersectorial entre entidades públicas y privadas desde la primera infancia hasta la educación superior, que permita reconocer que existe una ruta educativa por toda la trayectoria educativa.

Oferta Bilingüe y Bicultural para personas Sordas (OBBS) en la ruralidad

Durante los últimos años, el INSOR, a través de su experiencia y conocimiento sobre la educación para la población sorda, ha consolidado la OBBS como una apuesta que busca garantizar el derecho a la educación para esta población, en condiciones de calidad y equidad.

La OBBS es un enfoque, postura o forma de asumir la educación pertinente y de calidad para la población sorda; pues responde coherentemente a las particularidades lingüísticas, cognitivas, sociales y culturales de la persona sorda, garantizando realmente el derecho a la educación. Esta oferta reconoce y comprende las particularidades de la población sorda, por lo que planea una respuesta educativa idónea y, gestiona acciones lingüísticas, pedagógicas, didácticas y afectivas que garantizan el derecho al pleno desarrollo del lenguaje, el pensamiento y a la construcción de conocimientos, garantizando con ello la adquisición de una primera lengua y el aprendizaje de una segunda lengua. (INSOR, 2019).

OBBS

Bilingüe

Propone y gestiona ambientes y estrategias suficientes y necesarias para la adquisición de la primera lengua (lengua de señas) y, por otro lado, comprende que en la mayoría de espacios en los que comparten se usa el español, por lo que requiere desarrollar competencias que le permitan participar efectivamente en estos.

Bicultural

Se enmarca en la construcción cultural de la identidad de las personas sordas, la cual se logra a partir de su participación en entornos sociales y culturales diversos, de modo tal que se promuevan valores culturales propios de la cultura sorda y la relación e interacción de estos con los múltiples matices culturales dados por los ambientes en los que habitan.

La OBBS establece algunas propuestas que dan orientación para implementar esta oferta[7].

[7] El modelo REDESS fue desarrollado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca y el INSOR, en el marco de Convenios Interadministrativos suscritos entre los años 2015 a 2018.

1. Escuelas para sordos

Se concibe como una IE de atención exclusiva y especializada para la población sorda, que funciona como una IE regular o como residencia escolar. Contiene ambientes lingüísticos que permiten la interacción en LSC en todos los escenarios de la institución, no solo para fines académicos, sino para todas las interacciones sociales y culturales entre los miembros de la comunidad. Así mismo, el español como segunda lengua, principalmente en su modalidad escrita, está presente en los escenarios académicos e interculturales de la IE. Esto implica la existencia de un entorno bilingüe presente en todas las prácticas institucionales, que favorece el desarrollo de habilidades lingüísticas de los estudiantes sordos. Contribuye a la construcción de identidad positiva frente a la sordera y al reconocimiento mismo de la diversidad, para que se asuman como miembros de una comunidad y no solamente como sujetos con discapacidad. (INSOR, 2020, p. 17)

2. Aulas Paralelas

Son espacios dentro de una IE en los que se concentra la población sorda grado a grado; es decir, un aula exclusiva para estudiantes sordos por cada uno de los grados, de preescolar a undécimo, donde estén matriculados. Promueve el desarrollo de ambientes lingüísticos en los que se lleven a cabo los procesos de adquisición/aprendizaje de la LSC de manera natural y directa. Del mismo modo, se desarrollan ambientes de enseñanza-aprendizaje del español como segunda lengua de manera organizada, conforme a las condiciones de los estudiantes sordos. Permiten el desarrollo curricular gradual pertinente para la población sorda y promueven el trabajo con las familias. (INSOR, 2020, p. 19)

3. Modelos educativos flexibles

Las entidades territoriales certificadas en el marco de su responsabilidad frente a la atención educativa de la población sorda (y con el acompañamiento del INSOR) han generado propuestas para poner en marcha los principios de la OBBS. Estas propuestas se pueden definir como una opción viable para brindar atención educativa a los estudiantes sordos que viven en las zonas rurales y rurales dispersas del territorio y que, por diversas razones, no pueden asistir a escuelas para sordos o aulas paralelas. Teniendo en cuenta la autonomía de la ETC es posible el diseño y desarrollo de modelos de este tipo.

Una de estas propuestas es el modelo REDESS (Convenio SE Cundinamarca – INSOR, 2015). Este modelo se encuentra dirigido a niñas, niños y jóvenes sordos de la ruralidad y ruralidad dispersa que se encuentran dentro del sistema educativo cursando transición, básica primaria o básica secundaria.

En términos generales, y de acuerdo con los lineamientos del INSOR (2019)8, para la implementación de estas tres propuestas, y las demás que se consideren para ejecutar la OBBS, las instituciones educativas deben:

- Desarrollar procesos pedagógicos acordes con la condición histórica y sociolingüística de los educandos, para fortalecer su autoestima e identidad como personas sordas y el curso de procesos de construcción significativa de conocimientos y saberes de la sociedad en general y la comunidad sorda.
- Crear un entorno educativo y lingüístico que asegure la adquisición natural, el desarrollo y mantenimiento de la LSC como primera lengua para los estudiantes sordos y el aprendizaje del español escrito como segunda lengua.
- Crear entornos educativos y lingüísticos que aseguren la adquisición natural, el desarrollo y mantenimiento de la lengua oral, así como la LSC como segunda lengua para aquellos estudiantes sordos que adquieren el español oral como primera lengua.Proyectar a los estudiantes a niveles superiores de educación, laboral e integración social.
- Proyectar a los estudiantes a niveles superiores de educación, actividad laboral e integración social.

- Promover la presencia y participación de la comunidad sorda a través de vínculos y retroalimentación mutua en la propuesta educativa, de forma permanente, significativa y activa, de tal manera que se identifiquen y reconozcan sus saberes en diferentes niveles de participación.

- Promover procesos de formación de los equipos docentes en servicio (sordos y oyentes) en aspectos conceptuales y prácticos relacionados con el bilingüismo y la educación bilingüe para sordos, que posibiliten el desarrollo efectivo de la propuesta.

- Promover la paulatina transformación de la representación social que prevalece sobre las personas sordas y la sordera dentro de la comunidad educativa, así como en la comunidad en general, con el propósito de lograr una justa valoración de las potencialidades, desarrollos y proyecciones de los estudiantes sordos y romper el círculo de bajas expectativas.

Orientar a los padres y familiares en el proceso formativo de los educandos sordos y promover el aprendizaje de LSC en ellos para que cuenten con mayores herramientas de comunicaciones con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos.

Esta implementación debe encontrarse mediada por los siguientes actores: docente bilingüe para sordos, modelos lingüísticos , intérpretes LSC, docente de español como segunda lengua, docentes directivos y docentes de apoyo. Es clave resaltar que estos actores, para alcanzar logros efectivos del modelo, deben cumplir con un perfil específico, el cual es poco probable que tengan en el momento del ingreso a la comunidad educativa, por lo que la cualificación y formación liderada desde las SEC se convierte en una acción clave que contribuye a una adecuada puesta en marcha de la OBBS.

La OBBS propone una serie de acciones que son necesarias para su consolidación en las instituciones educativas: gestión directiva, administrativa, académica, comunitaria y lingüística, así como su articulación para alcanzar los objetivos trazados de la oferta educativa pertinente para la población sorda. Las áreas de gestión, sus elementos asociados y la descripción se presentan en la siguiente tabla:

[8] En el Anexo 2 se encuentran las definiciones fundamentales para la atención educativa de la población sorda en el marco del Decreto 1421 de 2017.
[9] ESon adultos sordos, usuarios nativos y fluidos de la lengua de señas colombiana, con una identidad plena y positiva como persona sorda de su comunidad y cultura; así mismo, es importante que tenga una actitud positiva hacia el español (así sus destrezas en esta lengua sean restringidas) y hacia las personas oyentes, lo que implica un desarrollo de habilidades bi e interculturales necesarias para asumir esta función (INSOR, 2019).

Áreas de gestión institucional y articulación con la OBBS

Gestiones	Elementos	Descripción
Directiva	Direccionamiento estratégico y horizonte institucional	Inclusión en el horizonte institucional (misión, visión, principios institucionales) de los conceptos de diversidad lingüística, cultural y social.
	Gestión estratégica	Análisis, discusión y socialización con la comunidad de las políticas institucionales.
	Gobierno escolar	Representantes de la comunidad sorda
	Cultura institucional y clima escolar	Procesos de cambio para generar una cultura institucional inclusiva
Administrativa	Conformación del equipo	Contar con profesionales y equipo de apoyo necesario y suficientes para el desarrollo de los procesos.
	Cualificación y acompañamiento a los agentes educativos	Generar procesos de formación diferenciados conforme con las necesidades de cualificación de cada uno de los actores
	Gestión y organización de los espacios	Junto con las secretarías de educación, definir espacios administrativos, pedagógicos, socioculturales, recreo-deportivos, así como los horarios de trabajo y requerimientos para el uso de los espacios.
	Disposición de recursos	Materiales y recursos que aprovechen y potencien la capacidad visual de la población sorda.
Académica	Propósitos de formación	Considerar la diversidad de la población sorda, teniendo en cuenta que el desarrollo de las competencias de los estudiantes y los objetivos de formación se alcanzan en distintos niveles y tiempos.
	Contenidos de aprendizaje	Flexibilización de planes de estudio y metas relacionadas con el desarrollo lingüístico de los estudiantes sordos.
	Estrategias metodológicas	Énfasis en el procesamiento visual de la información

Comunitaria	La evaluación	Reconocimiento de los procesos individuales de aprendizaje que no se encuentren asociadas a la aprobación de un determinado grado o periodo.
	Comunidad sorda	Incorporación de la comunidad sorda como contenido de aprendizaje y como escenario de participación
	Familias	Acompañamiento intensivo para padres, madres y cuidadores.
	Convivencia intercultural	Incorporación de estrategias para la vinculación de la población sorda en el mundo oyente y sus entornos.
Gestión lingüística	Adquisición y desarrollo de la primera lengua	Promoción de desarrollos lingüísticos para la apropiación de la lengua de señas.
	Enseñanza – aprendizaje de la segunda lengua	Construcción de currículo para la enseñanza del español como segunda lengua.

Fuente: Elaboración propia a partir de documentos MEN

La organización de la OBBS, como se evidencia en las gestiones y elementos asociados, implica una reconfiguración de la arquitectura institucional (procesos, procedimientos, recursos) tanto en las SEC como en las IE donde se materializan, a través de la transformación cultural y la cualificación de los agentes educativos, las propuestas que respondan a las necesidades de la población sorda, para que en el corto, mediano y largo plazo, contribuyan a la continuidad de su trayectoria educativa e impacten de manera significativa la construcción de su proyecto de vida.

En este marco, la OBBS constituye el esquema institucional en la creación de los lineamientos técnicos y administrativos para la atención educativa de población sorda en territorios rurales y rurales dispersos, dirigidos a las SEC y a las IE. De este modo, las propuestas que establece la OBBS y las orientaciones para llevar a cabo la gestión escolar en sus diferentes dimensiones son la base que fundamenta esta Guía.

SECCIÓN 3

#InclusiónTotal
ParaLaPaz

Lineamientos para el mejoramiento de la atención educativa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos en territorios rurales y rurales dispersos.

> “Nosotros tenemos, por ejemplo, el colegio tiene 15 sedes rurales que nada más tienen hasta primaria. Al niño le toca, por regla de tres, ir hasta donde está la oferta que es el bachillerato, o es rural lejos de donde vive o es en la parte urbana; entonces ahí el niño queda desconectado, se pierde totalmente porque ya no va a estar en su mismo contexto”.

Funcionario Secretaría de Educación

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSOR
Instituto Nacional para Sordos

En la actualidad existe un compromiso en Colombia para enfrentar, de manera pertinente, las necesidades de los territorios rurales y rurales dispersos, relacionadas con las oportunidades educativas que se ofrecen a su población, los servicios de salud, el desarrollo productivo de las regiones y la construcción de escenarios pacíficos de convivencia.

La atención educativa de la población sorda en la ruralidad debe superar los desafíos que imponen las brechas urbano – rural que han estado históricamente presentes en el país y que están relacionadas con la condición de discapacidad auditiva.

Enfrentar estas brechas y superar estos desafíos demanda la formulación e implementación de acciones focalizadas, pertinentes y de calidad que articulen, de manera interinstitucional, el trabajo de las entidades de nivel nacional, las ETC, las entidades gubernamentales, las organizaciones sociales y las entidades del sector solidario, quienes en conjunto propendan por la ampliación de oportunidades educativas para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos rurales, y la construcción de sus trayectorias completas. Teniendo en cuenta la magnitud de este reto y que la atención educativa de la población sorda en la ruralidad requiere de múltiples acciones, el INSOR se propone establecer una estrategia gradual de mejoramiento que culmine en la transformación técnica, administrativa y pedagógica de la educación para los estudiantes sordos en estas zonas.

De tal manera, esta primera Guía se centra en el desarrollo de propuestas para el fortalecimiento técnico y administrativo de la oferta, la estructura en la que se presentan parte de los ejes centrales de atención, los cuales contienen lineamientos y acciones sugeridas a las entidades territoriales, como se observa en la ilustración 6. Posteriormente se generarán lineamientos para el mejoramiento pedagógico de los procesos educativos para los estudiantes sordos en la ruralidad, articulados con el enfoque educativo que el INSOR ha construido durante los últimos años.

Ejes centrales de atención

Se centran en los aspectos que de manera urgente deben ser mejorados para garantizar el derecho a la educación de los sordos en contextos rurales dispersos

Lineamientos

Abordan cada uno de los problemas focalizados en los ejes centrales de atención e identifican los actores clave

Acciones

Desagregan las actividades necesarias para mitigar las barreras identificadas en cada lineamiento.

Ilustración 7 Estructura de la propuesta para el fortalecimiento técnico y administrativo de la oferta educativa para los sordos en territorios rurales y rurales dispersos

Frente al mejoramiento técnico y administrativo de la oferta, el INSOR, con el acompañamiento de los territorios, identificó los ejes centrales de atención como aquellos elementos imprescindibles y prioritarios que deben fortalecerse y/o incorporar de manera específica en el proceso de atención educativa de la población sorda rural y rural dispersa, para promover sus trayectorias educativas completas. En este sentido, los ejes se centran en los aspectos que de manera urgente deben ser mejorados para garantizar el derecho a la educación de esta población. En virtud de que el INSOR cuenta el rol de liderazgo y gestión de la prestación del servicio educativo de las SEC en los territorios, en esta Guía propone el desarrollo e implementación de lineamientos y acciones para el mejoramiento de la atención educativa de los estudiantes sordos en la ruralidad.

Los lineamientos se centran en cada uno de los problemas que focalizan los ejes de atención, señalan las principales barreras que reportaron las SEC, los directivos docentes, los maestros y las familias; identifican los actores clave para la puesta en marcha de las acciones propuestas, y proponen el ajuste de los macroprocesos al interior de la SEC para que dichas acciones se institucionalicen en cada entidad territorial.

EJE CENTRAL DE ATENCIÓN 1.

Niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos rurales rumbo a la escuela.

"No todos los niños sordos están siendo atendidos, yo siento que hay muchos chicos, muchos adolescentes, niños [sordos] que no están en el aula".

Funcionario Secretaría Educación

"Creo que todavía tenemos niños [sordos] en casa".

Funcionario Secretaría Educación

Lineamiento 1.
Fortalecimiento del acceso y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos en establecimientos educativos rurales.

Los análisis de población del Censo 2018 y el reporte de matrícula de población con discapacidad auditiva, muestran que el 72 % de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre los 5 y 16 años no se encuentran dentro del sistema educativo. Este porcentaje es mayor al que reporta toda la población sorda en estas edades en el país (incluyendo ciudades, aglomeraciones y municipios intermedios), la cual se encuentra en el 61 %. Esto significa que la población sorda rural tiene un menor nivel de acceso al sistema educativo que aquella que se encuentra en zonas urbanas.

Barreras identificadas que impiden el acceso de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos rurales al sistema educativo y la construcción de trayectorias completas.

1. Información insuficiente y de limitada calidad. Es frecuente que exista un mal reporte de los estudiantes con discapacidad auditiva que asisten a sedes rurales en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), o que este se encuentre desactualizado. La principal razón es que se registra de manera inadecuada el tipo de discapacidad que presenta el estudiante como consecuencia de la poca información acerca de la condición de discapacidad con la que este llega. Es necesario el desarrollo de una estrategia de auditoría de matrícula focalizada en la población sorda en estas zonas y la creación de herramientas de información complementarias a nivel territorial que permitan hacer un adecuado seguimiento y acompañamiento a los estudiantes en cada territorio.

2. Bajo nivel en la realización de diagnósticos de la condición auditiva de los estudiantes sordos. En la ruralidad no siempre las familias tienen acceso a servicios de salud que les permita realizar un diagnóstico temprano de los niños y las niñas sordas, o para actualizarlo, en el caso que la pérdida auditiva aumente gradualmente. Por otra parte, existe una baja articulación del sector educativo con las entidades de salud que permita llevar a cabo un adecuado proceso de diagnóstico y valoración de los estudiantes. Esta situación provoca, en ocasiones, un mal reporte del tipo de discapacidad que presentan y un desconocimiento por parte de los profesionales de la salud sobre las oportunidades educativas que provee la enseñanza de la LSC para los niños y las niñas sordas.
   En este sentido, es frecuente que el personal médico y de fonoaudiólogos recomienden a las familias el implante coclear como la mejor estrategia para oralizar al niño o niña sorda, recomendación que las familias acogen en un contexto de incertidumbre frente a la condición de discapacidad de sus hijos e hijas, y también en un alto nivel de desconocimiento sobre las oportunidades educativas que existen para la población sorda a través de la LSC. Una vez los niños o las niñas adquieren el implante coclear, en general las familias de las zonas rurales tienen dificultades para asumir los costos de mantenimiento del dispositivo, el traslado a las zonas urbanas donde se realizan las terapias para el proceso de adaptación y aprovechamiento del implante y, de ser el caso, para su reemplazo si hay pérdida o daño del dispositivo. Por otra parte, son escasas las situaciones donde el estudiante rural con implante cuenta con el acompañamiento pedagógico para acceder a la LSC a través de la cual fortalezca sus procesos de lenguaje y pensamiento.

3. Falta de sentido y motivación de las familias para matricular a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos. Las familias de los niños sordos consideran que sus hijos no van a aprender nada en el colegio y que van a perder el tiempo, razón por la cual prefieren no matricularlos. Con relación a esto, en los territorios no existen estrategias de acompañamiento y sensibilización para ellas frente a la importancia de los procesos educativos para las niñas y los niños sordos, que puedan contrarrestar esta idea en los hogares.

4. Percepción de una atención educativa suficiente a la población sorda rural por parte de las SEC. En la medida en que las familias tienen la posibilidad de matricular a sus hijos en cualquiera de las sedes educativas de la oferta educativa de los departamentos o municipios, las SEC consideran que no existe restricción para el acceso de la población sorda. De tal forma, en la actualidad no se implementan estrategias focalizadas en la población sorda rural para mejorar su acceso al sistema educativo.

5. Percepción de fracaso escolar por parte de las familias. La ausencia de apoyos pedagógicos impide que los procesos educativos se desarrollen de manera continua y, por lo tanto, las familias perciben que los estudiantes no avanzan y todo esto los lleva a desvincularse de los establecimientos educativos. En la

actualidad no existen estrategias que puedan mejorar la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos rurales en el sistema educativo, que les permita lograr trayectorias educativas completas.

6. Déficit de transporte escolar. Cuando los estudiantes sordos rurales hacen el tránsito de educación primaria a educación secundaria encuentran barreras relacionadas con la movilidad escolar. La razón es que, generalmente, la sede primaria a la que asisten se encuentra en el mismo lugar de residencia, mientras que la sede donde se encuentra la oferta de secundaria y media (sede principal de la institución educativa) se ubica en la cabecera municipal y esto les implica realizar largos desplazamientos caminando o usando medios de transporte que no pueden ser costeados por las familias o, en ocasiones, estos trayectos son peligrosos para los estudiantes.

Acciones propuestas para mitigar las barreras de acceso de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos al servicio educativo en la ruralidad:

Acción 1. Identificación, reconocimiento y atención educativa	Diseño y desarrollo de estrategias de búsqueda de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos desescolarizados, en las zonas rurales y rurales dispersas, para su incorporación al sistema educativo, con el apoyo de actores locales como Juntas de Acción Comunal, asociaciones rurales, casas de la juventud, comisarías de familias, entre otros. Esta estrategia deberá contar con un análisis previo de los datos de población del Censo 2018 y otras bases o registros de información de la población con discapacidad, que permita identificar la población sorda en edad escolar que debe estar en el sistema educativo.
	Diseño y desarrollo de estrategias de capacitación, actualización y sensibilización de los funcionarios de la SEC frente a la discapacidad auditiva y la OBBS.
	Revisión y depuración de la información reportada por los establecimientos educativos rurales, en el SIMAT, con el acompañamiento del Ministerio de Educación Nacional, que permita hacer un registro adecuado de la población con discapacidad auditiva.
	Creación de una herramienta de información a nivel departamental para el registro de los apoyos, programas o estrategias de las cuales son beneficiados los estudiantes sordos rurales. Esta herramienta permitirá monitorear el acceso de nuevos estudiantes sordos en los establecimientos educativos rurales, hacer seguimiento a las condiciones de su atención educativa y prever posibles fenómenos de deserción.
	Establecimiento de alianzas con las entidades de salud, por provincias o zonas de cada departamento, para llevar a cabo actividades de sensibilización y formación del personal de salud frente a las oportunidades de una oferta OBBS, y para establecer mecanismos de diagnóstico y valoración adecuada de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad auditiva.

Acción 2. Priorización de estrategias de transporte escolar para la población sorda rural	Diseño, desarrollo y focalización de estrategias de transporte escolar para estudiantes sordos de secundaria y media que asisten a establecimientos educativos rurales. Para ello, se establecerán alianzas territoriales que permitan la organización y el desarrollo de acciones dirigidas en este sentido.

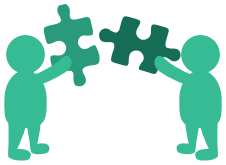

Actores clave

INSOR	**MEN**	**Juntas de Acción Comunal**	**Asociaciones rurales**
	Casas de la mujer	**Comisarias de familias**	**Entidades de salud**

Macroproceso en las SEC que deben incorporarse para el desarrollo del lineamiento

Macroproceso Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo

Macroproceso Gestión de la información

EJE CENTRAL DE ATENCIÓN 2.

Desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos en la ruralidad.

"El ideal es asegurar que el niño, la niña o el joven sea feliz, teniendo el contacto con su familia y también con la comunidad sorda".

Funcionario Secretaría Educación

Lineamiento 2.
Diseño e implementación de programas territoriales para la atención educativa de la población sorda rural, desde un enfoque de desarrollo integral.

Desde una perspectiva de formación integral, los procesos de enseñanza/aprendizaje permiten a la persona desarrollar habilidades cognitivas, socioemocionales y ciudadanas, para comprender e interactuar con su contexto y el mundo, el cual se caracteriza cada vez más por tener altos niveles de incertidumbre y cambio en términos económicos, políticos y sociales. En este marco, es necesario que el sistema educativo provea de oportunidades a la población sorda en la ruralidad, para que se relacione con este mundo y construya trayectorias de vida autónomas, de acuerdo con sus intereses.

Sin embargo, en la actualidad, dicho sistema se caracteriza por tener una serie de barreras para esta población que limitan su desarrollo cognitivo, comunicativo, social y emocional, su posibilidad de ejercer una ciudadanía libre y una mayor cualificación para incorporarse a mercados de trabajo formales.

En consecuencia, el escaso desarrollo de habilidades comunicativas y la ausencia de LSC, no solo impide a los sordos rurales el aprendizaje de otras áreas del pensamiento, lenguaje y conocimiento, sino que también genera efectos en su capacidad de comprender el mundo que lo rodea y de expresar su personalidad; del mismo modo que restringe el relacionamiento con su familia, su comunidad y su participación en todos los contextos.

Barreras que impiden la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos en la ruralidad

1. **Falta de apropiación del enfoque de educación inclusiva y la oferta de la OBBS al interior de las sedes educativas rurales.** En general, en las sedes educativas existe poco conocimiento sobre los propósitos y el alcance de la educación inclusiva, así como de los objetivos y los esquemas de la OBBS.

2. **Escasa implementación de los ajustes del PEI y de los PIAR en las sedes educativas rurales.** Las instituciones educativas desarrollan los procesos de ajuste a los currículos, el PEI y la formulación de los PIAR para los estudiantes sordos. Estos ajustes se han logrado gracias al acompañamiento del personal de apoyo que la SEC asigna a la institución; no obstante, en las sedes rurales no se observa su adecuada implementación. De este modo, los ajustes que se realizan como parte del proceso de gestión administrativa de la IE, en muchas ocasiones no modifican los procesos pedagógicos de las sedes rurales, especialmente en aquellas con altos niveles de dispersión. Esto obedece a la falta de apropiación de los maestros frente al PEI y a los PIAR que resulta de una débil comunicación entre directivos y docentes de sedes rurales, y de la falta de formación permanente frente a los procesos educativos con población sorda.

3. **Ruptura de trayectorias educativas en la ruralidad.** El proceso de transición entre la educación primaria y la secundaria en la ruralidad implica, en la mayor parte de los casos, un cambio de sede, pasando de la sede rural a la sede principal de la institución educativa, que generalmente se encuentra ubicada en la cabecera municipal. Esto demanda la implementación de soluciones de transporte escolar para los estudiantes. Pero también este tránsito armonioso entre niveles educativos demanda en el estudiante un cambio de maestros, metodologías de aprendizaje, currículo y acompañamiento. Allí se percibe que existe una ruptura en la trayectoria del estudiante, asociada a la ausencia de modelos lingüísticos, intérpretes en secundaria y al acompañamiento personalizado que recibía el estudiante en primaria y que difícilmente se encuentra en secundaria y media.

4. **Ausencia de espacios para construir prácticas culturales alrededor de la sordera, que permitan la expresión y socialización de esta población.** El alto nivel de dispersión de los estudiantes sordos en la ruralidad se convierte en un reto para la creación de una comunidad sorda que posibilite a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes interactuar entre ellos y fortalecer el uso de la LSC.

5. **Desconocimiento de la importancia de la OBBS y la LSC por parte de las familias.** En su mayoría, las familias rurales no tienen conocimiento sobre las oportunidades educativas de la OBBS y la importancia del aprendizaje y uso de la LSC como idioma, en el desarrollo integral de los estudiantes. En la actualidad, no existen programas de acompañamiento a las familias rurales para comprender las condiciones de aprendizaje de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos.

6. **Limitados espacios educativos para fortalecer el desarrollo emocional de los estudiantes sordos rurales.** Estos estudiantes se encuentran en contextos donde las familias, en muchas ocasiones, tienen pautas de crianza sobreprotectoras debido al miedo que genera la sociedad para sus hijos, lo cual deriva en una desvinculación del estudiante de la institución educativa. Adicional al impacto negativo que produce esta situación en el desarrollo de sus aprendizajes, también provoca fuertes episodios de depresión y aislamiento en niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos. Por otra parte, la falta de oportunidades para adquirir la LSC puede derivar, en algunas ocasiones, en escenarios de violencia intrafamiliar, donde se reporta maltrato por parte de los padres y madres hacia el niño o la niña sorda.
Frente a ello, en los establecimientos educativos rurales aún no se diseñan e implementan estrategias educativas que les permita atender el impacto de estas situaciones del contexto familiar en el desarrollo socioemocional de los estudiantes sordos y fortalecer sus habilidades para relacionarse con los otros.

> "... a las familias todavía les falta esa comprensión y sensibilización respecto a que los niños sordos y los jóvenes pueden ir a la escuela, pueden ir a la institución y pueden aprender. Todavía muchos chicos se dejan en la casa... eso es un elemento que implica todavía mucho trabajo con las familias".
>
> **Funcionario Secretaría de Educación**

Acciones propuestas para mitigar las barreras para la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos en la ruralidad:

Acción 3. Fortalecimiento pedagógico de la oferta educativa para el desarrollo cognitivo y socioemocional de los estudiantes sordos en la ruralidad	Incorporación de acciones específicas en un plan de implementación para que las sedes educativas rurales apropien los ajustes del PEI y los PIAR, que permitan un ajuste real y mejoramiento de las prácticas pedagógicas de los maestros con los estudiantes sordos.
	Diseño de orientaciones para el desarrollo de proyectos interdisciplinares para los estudiantes sordos en las sedes educativas rurales, basados en metodologías de aprendizaje experiencial y centrados en el fortalecimiento de competencias básicas y socioemocionales.
	Diseño e implementación de modelos educativos flexibles que permitan la puesta en marcha de ajustes razonables para mejorar la calidad y equidad de la población sorda rural.
	Diseño y desarrollo de una estrategia de acompañamiento a los estudiantes sordos en su proceso de transición entre niveles educativos, especialmente entre educación primaria y secundaria.
	Desarrollo de acciones por parte de orientación escolar dirigidas a identificar factores de riesgo emocional y/o maltrato del entorno familiar en los estudiantes sordos, que puedan ser mitigados a través de estrategias pedagógicas como cursos o talleres de formación de habilidades socioemocionales.
	Diseño de estrategias de capacitación continua a docentes para realizar los PIAR.
	Revisar y actualizar el sistema de evaluación institucional que incluya a todas las sedes de la entidad educativa.
	Incluir ambientes virtuales accesibles de aprendizaje.

Acción 4. Fortalecimiento de la relación con las familias y las comunidades del territorio	Diseño y desarrollo de estrategias de formación y sensibilización de las familias frente a la discapacidad auditiva, la OBBS y la importancia de la consolidación de las trayectorias completas, con la participación de líderes y asociaciones de sordos.
	Diseño y desarrollo de estrategias de educación para adultos en LSC, con el apoyo de modelos e intérpretes para las familias de estudiantes sordos, los miembros de la comunidad de la vereda o el municipio interesados y los estudiantes oyentes de la sede rural. También se podrán apoyar con estudiantes sordos de secundaria y media, usuarios de LSC, en el marco del Servicio Social Obligatorio, quienes además podrán llevar a cabo estrategias de sensibilización y motivación a las familias y las comunidades, para mejorar la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos en los establecimientos educativos rurales.
Acción 5. Fortalecimiento y consolidación de una cultura sorda	Creación de estrategias provinciales (o zonales) periódicas, para promover el encuentro de población sorda de distintos municipios del departamento que permita el desarrollo de prácticas culturales alrededor de esta comunidad, y la interacción de estudiantes sordos con otros adultos sordos; estos pueden ser miembros de las asociaciones de sordos y con el acompañamiento de los comités territoriales de discapacidad y las familias de los estudiantes. Dichos encuentros pueden ser salidas pedagógicas, convenciones, seminarios, competencias deportivas, artísticas y lúdicas, entre otras.

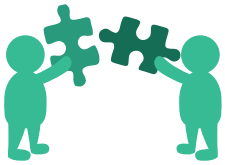

Actores clave

INSOR	Familias	Asociaciones de sordos territoriales y neacionales
	Comités territoriales de discapacidad	Comunidades sordas

Macroproceso en las SEC que deben incorporarse para el desarrollo del lineamiento

Macroproceso Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo
Macroproceso Gestión de la información

Lineamiento 3.
Diseño e implementación de programas de formación docente en servicio para maestros rurales centrados en la atención educativa de población sorda, desde un enfoque integral y de LSC.

La clave para garantizar una atención educativa de calidad en la ruralidad colombiana y pertinente a las particularidades de sus poblaciones y de los territorios, está en los maestros; ellos son el principal factor que incide en el mejoramiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes en las instituciones educativas, en la construcción de trayectorias educativas completas y en la gestión de cambios sociales y culturales en las comunidades rurales.

Por esta razón, es fundamental que la atención educativa a la población con discapacidad auditiva en la ruralidad se centre en el fortalecimiento del desarrollo profesional de los maestros y del personal de apoyo que acompaña sus procesos educativos.

Sin embargo, este es un gran desafío en la actualidad. Si bien, el país tiene avances fundamentales en el reconocimiento de los derechos de la población sorda, aún el sistema educativo en la ruralidad tiene el gran reto de garantizar el personal docente idóneo para asegurarles oportunidades educativas de calidad. La razón de ello es que existen múltiples barreras en la organización y formación docente que limita el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos en estas zonas.

Barreras que impiden la consolidación de un equipo docente que asegure la formación integral de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes sordos en la ruralidad

1. Reducido número de docentes bilingües (LSC – español) en la planta de personal docente de carrera de las SEC. En general, las entidades territoriales carecen de personal docente de planta que pueda ser asignado a las sedes rurales y, por tal razón, la calidad y la sostenibilidad de los procesos educativos depende de la vinculación temporal de personal de apoyo. Esta situación incide, de manera directa, en la calidad de la atención educativa a niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos, en su permanencia en el sistema educativo y en la construcción de trayectorias educativas completas.

2. Insuficientes modelos lingüísticos e intérpretes para las sedes rurales. Teniendo en cuenta los esquemas de la contratación pública de las SEC, la vinculación de intérpretes y modelos lingüísticos captura gran parte del esfuerzo económico de las entidades y la gestión de los equipos de trabajo. En

su mayoría, este personal de apoyo no se logra contratar desde el inicio del año escolar, afectando la atención de los estudiantes en los territorios. Adicional a ello, este personal no es suficiente para atender a todos los estudiantes sordos, debido a la alta dispersión de la ruralidad.

3. Docentes de aula sin una adecuada preparación para atender a los estudiantes sordos de las sedes rurales. Los maestros rurales generalmente no han participado de procesos de formación específicos cuando inician la atención del estudiante sordo, carecen de formación en LSC y conocimiento sobre la diversidad lingüística de la población sorda. Frente a la ausencia de habilidades pedagógicas y de comunicación para atender a la población con discapacidad auditiva, así como el desconocimiento de la cultura sorda, los docentes llevan a cabo procesos de autoformación con los recursos digitales e información que encuentran en páginas web para lograr adquirir algunas herramientas de trabajo escolar. Sin embargo, estos procesos no son suficientes para formar las habilidades docentes que requiere la formación integral de la población sorda, ni para desarrollar actividades pedagógicas y de evaluación de calidad.

4. La formación con calidad e inclusión a los estudiantes, y la conformación de los equipos pertinentes en las instituciones educativas.

Acciones propuestas para mitigar las barreras que existen para la consolidación de un equipo docente que asegure la formación integral de los niños, niñas y jóvenes sordos en la ruralidad:

Acción 6. Ampliación de la planta docente y fortalecimiento del equipo de apoyo	Aumentar la planta docente de carrera con perfil de docente bilingüe (LSC – español) para las sedes rurales. Para ello, en las secretarías de educación departamentales se crearán vacantes con ese perfil para que puedan ser suplidas a través del Concurso de Méritos Docentes.
	Ampliar, fortalecer y asegurar la vinculación de los modelos lingüísticos e intérpretes en las sedes educativas rurales y extender su rol hacia la consolidación del enfoque bicultural en las comunidades rurales.

Acción 7. Fortalecimiento del desarrollo profesional docente	Creación de alianzas departamentales con las Escuelas Normales Superiores y las Facultades de Educación de las instituciones de educación superior regionales, para que incorporen, dentro de sus currículos de formación docente inicial, el aprendizaje de LSC (ciclo inicial) y temáticas de discapacidad auditiva, la OBBS y la importancia de la consolidación de las trayectorias completas para la población sorda en la ruralidad.
	Creación de un plan de formación docente en servicio para todos los maestros de preescolar y primaria de las sedes rurales de los departamentos. Este plan deberá incorporar un curso de LSC (ciclo inicial) y un curso en temáticas de discapacidad auditiva, la OBBS y la importancia de la consolidación de las trayectorias completas para la población sorda en la ruralidad. Esta oferta podrá desarrollarse en la modalidad virtual e incorporarse como una línea prioritaria en los Comités Territoriales de Formación Docente.
	Creación de redes departamentales, provinciales o zonales de maestros rurales que atienden a población con discapacidad auditiva. Desde un enfoque de trabajo colaborativo para el desarrollo profesional docente, estas redes podrán llevar a cabo el intercambio de experiencias y prácticas pedagógicas, y el desarrollo de estrategias de innovación e investigación frente a los procesos de enseñanza y aprendizaje de la población sorda en la ruralidad.

Lineamiento 4.
Diseño y entrega de materiales didácticos a los establecimientos educativos rurales donde asisten estudiantes sordos.

> "Faltan recursos, material didáctico, por ejemplo, especializado para él [estudiante sordo]".
>
> **Funcionario Secretaría Educación**

Los materiales didácticos son un recurso fundamental en los procesos pedagógicos, los cuales inciden de manera directa en el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes. Estos recursos que pueden ser físicos, digitales, mediados por tecnologías de la información y la comunicación (TIC), televisivos y radiales, son un apoyo en la adquisición y fortalecimiento de habilidades cognitivas, comunicativas y socioemocionales de niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

Para la población sorda, estos materiales deben orientarse a facilitar experiencias visuales, dado que esta es de vital importancia para la adquisición y desarrollo de una lengua, así como para la construcción del mundo físico y social. Por esta

razón, los materiales y recursos disponibles deben aprovechar la capacidad visual de los estudiantes sordos. (INSOR, 2020, p. 45)

No obstante, en la actualidad, las sedes educativas rurales a donde asiste la población sorda no cuentan con suficientes materiales que promuevan y potencien su desarrollo, lo cual limita, además, la práctica pedagógica de los maestros y su posibilidad de poner en marcha procesos de formación significativos para los estudiantes.

Estas barreras en el aseguramiento de condiciones físicas para la atención educativa de la población sorda se acentúan en las zonas rurales, dado que allí las dificultades de acceso, la dispersión, las restricciones de conectividad y de disponibilidad de dispositivos tecnológicos, son mayores que en los entornos urbanos. Esta situación no solo limita la formación integral niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos, sino que también amplía la brecha educativa entre las poblaciones, especialmente en momentos de contingencia o emergencia, en donde la educación remota y virtual toma gran importancia para asegurar la continuidad de los procesos educativos y mitigar fenómenos de deserción escolar.

Barreras en la disposición de recursos didácticos para la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos en la ruralidad.

1. Ausencia de planes o estrategias de dotaciones escolares en las SEC para la entrega de recursos didácticos para estudiantes sordos en la ruralidad. Es poco frecuente que las secretarías hagan entrega de materiales didácticos específicos para la población sorda.

2. Carencia de recursos didácticos para estudiantes sordos en las sedes rurales. La ausencia de dotaciones escolares para la población sorda rural se traduce en una falta de recursos didácticos para los maestros que atienten a los estudiantes sordos. Frente a ello, los maestros elaboran guías físicas basados en la información que encuentran en las páginas web. Este material no surte un proceso de curaduría sobre la calidad de sus contenidos y metodologías.

3. Limitado acceso a dispositivos tecnológicos y conectividad en la ruralidad. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos en la ruralidad carecen de oportunidades para contar con materiales digitales que les permitan potenciar su desarrollo integral. Esta situación se relaciona con las condiciones de pobreza de sus familias, las cuales restringen la posibilidad para adquirir elementos como computadores o tabletas y conectividad; las condiciones geográficas de los territorios rurales también dificultan el acceso de las redes de internet; y la limitada capacidad de las SEC de entrega de estos recursos a la población sorda.

Acciones propuestas para mitigar las barreras en la disposición de recursos didácticos:

Acción 8. Dotación de materiales didácticos para las sedes rurales que atienden población sorda	Diseño y desarrollo de materiales y contenidos digitales offline para la población sorda rural, pertinente para las condiciones de sus contextos, y que incorporen los enfoques de educación inclusiva, la OBBS, el desarrollo integral y la construcción de trayectorias completas.
	Creación en las SEC de un plan de dotación escolar para las sedes rurales donde asisten estudiantes sordos, que contenga material físico, dispositivos tecnológicos y material digital offline. Para ello, se podrán establecer alianzas con entidades externas que apoyen y complementen la adquisición de materiales.
	Acompañamiento a las IE para que focalicen recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE), para la adquisición de materiales didácticos dirigidos a la población sorda que asiste a las sedes rurales.

Para lograr lo anterior, el INSOR, en articulación con las ETC que lo soliciten, podrá diseñar un listado sugerido básico por grados, para tenerlo en cuenta al momento de proyectar las adquisiciones del material educativo que sea más pertinente para los estudiantes ubicados en las zonas rurales y rurales dispersas, que realizan las secretarías de educación, teniendo como uno de los principales criterios las características y particularidades de la población y de cada territorio.

Así mismo, el INSOR dará sugerencias a la SEC, relacionadas con la incorporación de material didáctico accesible para estudiantes sordos, de acuerdo con las características territoriales.

Del mismo modo, es importante tener en cuenta los requerimientos específicos, por niveles educativos, de los estudiantes sordos, los cuales relacionamos a continuación, y que pueden servir de apoyo a la hora de definir los materiales didácticos que vayan a adquirir las IE rurales:

Preescolar	Desarrollar habilidades lingüísticas y comunicativas en LS (para nuestro caso, LSC), mediante la interacción natural con usuarios de dicha lengua (modelos lingüísticos), o docente sordo. Propender por el aprendizaje de LSC en la familia, en caso de que el niño sea hijo de padres oyentes no señantes. En el aula, solicitar profesional de la educación, competente en el uso de la LSC.
Básica Primaria y Educación Media	Continuar potenciando y favoreciendo el desarrollo de habilidades lingüísticas y comunicativas en LSC, mediante la interacción natural con usuarios de dicha lengua (modelos lingüísticos). Fortalecer habilidades lingüísticas y comunicativas tendientes a un desarrollo bilingüe y bicultural (LSC y español). Explorar acerca de su ambiente cultural, las posibilidades de acceso a cuentos y material narrativo, y valorar su acercamiento a la lectura y la escritura en español. Materiales que permitan fortalecer la expresión facial, gestual y corporal. Considerar el nivel de aprendizaje de la lengua escrita en el que se encuentre el estudiante al momento de solicitar trabajos basados en la producción escritural. Realizar adaptaciones curriculares, en especial con respecto a la configuración de espacios académicos adicionales para la adecuada adquisición de la lectura y la escritura en español. Emplear estrategias visuales que potencien los procesos de aprendizaje y su correspondiente evaluación. Generar estrategias y escenarios que permitan interacciones efectivas entre las distintas comunidades (estudiantes sordos, oyentes). Fortalecer la expresión de ideas, sentimientos y necesidades.

Actores clave

INSOR	MEN	Entidades externas gubernamentales y no gubernamentales

Macroproceso en las SEC que deben incorporarse para el desarrollo del lineamiento

Macroproceso Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo
Macroproceso Gestión de la información

Actores claves del proceso

A continuación, se presenta la síntesis de los actores mencionados a lo largo del documento, su función normativa y su rol en el proceso de organización de la oferta educativa para los estudiantes sordos de zonas rurales y rurales dispersas, que se han mencionado en cada uno de los lineamientos expuestos anteriormente.

Entidad	Función normativa	Rol en la implementación de los lineamientos
INSOR	Asesorar a los entes del Gobierno Nacional y Territorial y al sector privado en la formulación de planes, programas y proyectos para el desarrollo integral de la población sorda colombiana. (Presidencia de la República, 2013)	Aportar información relacionada con las personas sordas, para que se realice el registro adecuado del número de niños con esta discapacidad en el territorio nacional, registrados en SIMAT. Presentación de la OBBS y de propuestas flexibles para los directivos docentes y docentes de la ruralidad y ruralidad dispersa, para que se promueva la atención adecuada de los estudiantes con discapacidad auditiva.
MEN	Formular la política nacional de educación. Regular y establecer los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación, en la atención integral a la primera infancia y en todos sus niveles y modalidades.	Tiene como papel principal construir el perfil del docente bilingüe bicultural para sordos y promover internamente el nombramiento de los mismos, en conjunto con el INSOR. Promover la consolidación de cualificación a los profesionales de cobertura para que se realice un efectivo registro de la población con discapacidad auditiva. Cualificación del personal administrativo de las IE y docentes rurales para que realicen un registro adecuado en el SIMAT.
Juntas de acción comunal	Compuestas por los vecinos de un lugar, que aúnan esfuerzos y recursos para procurar la solución de las necesidades más sentidas de la comunidad.	Apoyar con la identificación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos ubicados en las zonas rurales.

Comisarías de familia	Son entidades de carácter administrativo cuya misión es prevenir, garantizar, reestablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia que han sido víctimas de violencia intrafamiliar.	Apoyar con la identificación de niños, niñas y adolescentes sordos ubicados en las zonas rurales.
Asociaciones rurales	Son grupos que defienden intereses de sus miembros. Cumplen, en general, con importantes aportes a la seguridad y soberanía alimentaria, contribuyendo a la protección de la biodiversidad, y proveen la mayor cantidad de oportunidades de trabajo rural. Desarrollan conocimientos propios del hacer agrícola y, al mismo tiempo, apoyan y fortalecen redes familiares y comunitarias de las cuales dependen.	Deben generar procesos de enseñanza de la lengua de señas y la visibilización de la personas sordas en los diferentes territorios nacionales; vinculación a las actividades de las IE para que, a través de su presencia, exista la motivación, sensibilización, cualificación de estudiantes, docentes y familiares en el reconocimiento y uso de la LSC.
Entidades de Salud	El sistema de salud en Colombia está formado por dos sistemas coexistentes: el régimen contributivo (privado) y el régimen subsidiado (gratuito) por medio del Sisbén. Ambos regímenes proporcionan cobertura universal, acceso por igual a medicamentos, procedimientos quirúrgicos, servicios médicos y odontológicos.	Presentar la importancia de la utilización de la LSC por parte de todos y cada uno de los niños, niñas adolescentes y jóvenes sordos que se encuentran ubicados en la ruralidad, ruralidad dispersa o en centros poblados. A partir del plan integral de cuidado familiar, con su actividad de Rehabilitación Basada en Comunidad, promover espacios que permitan a las familias y niños acceder al uso de la lengua de señas, en acciones de acompañamiento con las JAC.
Casas de la mujer	Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en	Pueden tener un papel protagonista en la identificación de los niños y niñas sordas ubicadas en la ruralidad.

	los planes, programas, proyectos y políticas públicas para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía.	
Familias	Son los actores responsables de la educación de sus hijos: "la familia tiene la responsabilidad de asumir la educación inicial del niño y contribuir afectiva, moral y materialmente en el proceso educativo que continua a través de la escuela" (Arevalo Canasteros & Rojas Goyeneche, 2015).	Juega un papel relevante en la adquisición, desarrollo y apropiación de la lengua de señas del estudiante sordo, de allí que deben ser actores principales en el aprendizaje de dicha lengua. De igual modo, ser agentes activos en el proceso educativo del estudiante sordo a través del conocimiento, ejecución del PIAR y seguimiento del mismo, sabiendo qué ajustes y flexibilizaciones se realizarán y en cuáles debe participar la familia, desde el hogar, que aporte en la consolidación de saberes y competencias.
Comités de discapacidad	Están conformados por los representantes de las autoridades territoriales correspondientes, con potestad para tomar decisiones, por representantes de las organizaciones de personas con discapacidad, representantes de las personas jurídicas, representantes de la academia (si existen instituciones de educación superior en el departamento o municipio) y los invitados permanentes, que son delegados de entidades como el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA o el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF.	Juegan un papel protagónico en el ámbito del reconocimiento y participación de las personas sordas en diferentes acciones programadas. De este ejercicio se deriva la importancia de la vinculación y consolidación de proyectos que permitan organizar a las personas sordas, para que participen en proyectos de visitas a domicilios rurales y rurales dispersos.

Asociaciones de sordos	Trabajan por la defensa de los derechos de la población sorda colombiana.	Desde cada uno de los territorios se debe velar porque se agrupen las personas sordas en comunidades, porque, además de ser modelos lingüísticos, proyectan la identidad como persona sorda, y ayudan en la vinculación de los estudiantes sordos a las comunidades minoritarias que les aportan la construcción y consolidación de la personalidad.
ICBF	Es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.	
Entidades de Salud	El sistema de salud en Colombia está formado por dos sistemas coexistentes: el régimen contributivo (privado) y el régimen subsidiado (gratuito) por medio del Sisbén. Ambos regímenes proporcionan cobertura universal, acceso por igual a medicamentos, procedimientos quirúrgicos, servicios médicos y odontológicos.	Presentar la importancia de la utilización de la LSC por parte de todos y cada uno de los niños, niñas adolescentes y jóvenes sordos que se encuentran ubicados en la ruralidad, ruralidad dispersa o en centros poblados. A partir del plan integral de cuidado familiar, con su actividad de Rehabilitación Basada en Comunidad, promover espacios que permitan a las familias y niños acceder al uso de la lengua de señas, en acciones de acompañamiento con las JAC.
Comité Territorial de formación	Es un escenario de encuentro, aprendizaje, participación, discusión y creación de acciones pedagógicas para dinamizar la formación docente desde el territorio, en coherencia con las diversas necesidades socialmente identificadas como apuesta de la descentralización.	Se requiere hacer formación a los docentes rurales en relación a la flexibilización curricular y la construcción del PIAR, pero lo más importante en la realización de ajustes razonables teniendo en cuenta modelos flexibles y las características lingüísticas de los estudiantes sordos, haciendo la solicitud a tiempo de los apoyos pedagógicos que requiere para su acompañamiento en aula.

Escuelas Normales Superiores e Instituciones de Educación Superior	Están autorizadas para formar educadores en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica. Son las garantes de preservar y fortalecer una cultura pedagógica a través de la preparación de los maestros en función de las necesidades del país. Operarán como unidades de apoyo académico para la formación inicial de docentes y, mediante convenio celebrado con instituciones de educación superior, podrán ofrecer formación complementaria que conduzca al otorgamiento del título de normalista superior.	Seleccionar una ENS en el territorio que esté interesada por trabajar temas relacionados con la educación inclusiva y la OBBS, de tal forma que se formen normalistas con este tipo de enfoques para la atención a los estudiantes con discapacidad auditiva. IES Al igual que las ENS, se requiere que exista la formación bajo el enfoque de educación inclusiva de todos los licenciados y, adicionalmente, ofrecer y cualificar a las IES en la OBBS, para que sus egresados tengan el contexto y reconozcan la importancia de hacer ajustes pertinentes de acuerdo con las consideraciones lingüísticas de los estudiantes sordos.
MINTIC	Es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a dichas tecnologías y a sus beneficios.	Consideramos que pueda vincularse el apoyo del MINTIC en lo concerniente a la conectividad, aspecto prioritario que le puede permitir a un docente rural acceder en tiempo real a material didáctico virtual, pero, a la vez, que desde cada una de las SEC se haga la construcción de material didáctico relacionado con el territorio y que le permita al estudiante sordo acceder a través de su lengua.

Material de apoyo de esta guía

El INSOR, desde hace varias décadas, ha trabajado con las organizaciones de la comunidad sorda del país, universidades, secretarías de educación, instituciones educativas, empresas y comunidades, para comprender e implementar las transformaciones que son necesarias para mejorar la calidad de vida de la población sorda y la garantía de sus derechos.

Una de estas transformaciones es hacer que el sistema educativo se ajuste a las particularidades y necesidades de los procesos de aprendizaje de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos, para que logren construir trayectorias educativas completas y tengan un pleno ejercicio de su ciudadanía.

Como resultado, el INSOR cuenta con un amplio material que orienta la labor de los actores educativos para caracterizar a las y los estudiantes sordos, entender su desarrollo lingüístico, cognitivo, social y cultural, así como su relación con el contexto. Asimismo, el material permite el diseño de estrategias orientadas a mejorar la participación de la población sorda en el sistema educativo y a la implementación gradual de la OBBS.

Por esta razón, se sugiere a quien lea esta Guía que, como material de apoyo a la puesta en marcha de las acciones que se presentan aquí para la población sorda rural y rural dispersa, consulte las definiciones que el INSOR ha realizado en las diferentes dimensiones de la atención educativa de la población sorda. Para ello, se propone esta ruta de revisión, consulta y lectura de los diferentes documentos generales del INSOR y aquellos relacionados con temáticas como horizonte institucional, competencias, evaluación y entorno familiar de la población sorda. Todos los documentos que a continuación se recomiendan se pueden encontrar en http://educativo.insor.gov.co/publicaciones/

Documentos generales

- **Oferta bilingüe bicultural para personas sordas. Orientaciones generales**

Este documento está dirigido a la comunidad de las IE del país que atienden a población sorda, brinda orientaciones para comprender la oferta bilingüe bicultural, tener claridad de cómo implementarla y cómo hacer el seguimiento en las instituciones educativas.

- **Ruta para la garantía de trayectorias completas en educación para la población sorda**

Este documento orienta, guía y fortalece la toma de decisiones administrativas y técnicas por parte de las secretarías de educación para favorecer el paso de los estudiantes sordos por los niveles educativos, así como las necesidades específicas de cada uno de ellos en su trayectoria académica.

Horizonte institucional

- **Educación bilingüe para sordos**

Este documento expone los aspectos conceptuales, administrativos, pedagógicos y comunitarios de las propuestas educativas bilingües biculturales para sordos, con la intención de guiar y contribuir a los equipos docentes y directivos en la construcción y enriquecimiento de sus proyectos educativos institucionales.

- **Orientaciones generales para la formulación del PIAR en educación bilingüe para sordos**

Este documento da a conocer las orientaciones en lo concerniente con el Plan Individual de Ajustes Razonables en el marco del Decreto 1421 de 2017, está dirigido a directivos docentes, docentes, modelos lingüísticos y demás profesionales que intervienen en la atención educativa de la población sorda.

Educación inicial

- **Modelo bilingüe bicultural de educación inicial para la primera infancia sorda**

Este documento está dirigido a entidades responsables de la organización de la oferta a niñas y niños sordos de cero a seis años, brindando orientaciones para la atención bilingüe que redundará en mejor calidad de la educación en esta población.

Competencias

- **Lineamientos para el desarrollo de competencias de estudiantes sordos**

Este documento presenta planteamientos resultado de la reflexión investigativa, que se consideran necesarios en el desarrollo de las prácticas pedagógicas con la población sorda con el propósito de desarrollar y promover competencias en los estudiantes. Por esta razón se denomina lineamientos para el desarrollo de competencias de estudiantes sordos a la serie de orientaciones epistemológicas, pedagógicas y didácticas planteadas aquí en el desarrollo de los procesos formativos de la población sorda.

- **Proceso de investigación: estrategias pedagógicas y didácticas para la promoción y desarrollo de competencias.**

Este documento presenta la descripción de uno de los procesos de investigación educativa aplicada en un contexto de educación bilingüe y bicultural, el cual tuvo como objetivo central identificar los componentes conceptuales, pedagógicos y didácticos para la estructuración de un conjunto de estrategias dirigidas a los actores educativos (directivos, docentes, modelos lingüísticos, padres y estudiantes), que generan entornos pertinentes para contribuir al desarrollo de los tipos de competencias mencionadas.

- **Los proyectos pedagógicos y la lengua escrita en la educación bilingüe y bicultural para sordos**

Este documento retoma la experiencia de trabajo con padres del PEBBI y hace aportes a la formación de los padres de familia de estudiantes involucrados en propuestas educativas bilingües biculturales.

- **La enseñanza de la lengua escrita como segunda lengua en la básica primaria una experiencia desde el PEBBI**

El documento tiene como referente la experiencia investigativa desarrollada interinstitucionalmente entre la Universidad del Valle y el Instituto Nacional Para Sordos INSOR como con el apoyo financiero de Colciencias, la cual se realizó en el marco de la propuesta educativa bilingüe bicultural para sordos INSOR.

- **Diseño de situaciones didácticas en matemáticas a estudiantes sordos**

Estas cartillas buscan la creación de un contexto o ambiente de aprendizaje que facilite el desarrollo de actividades que permiten construir sentido y

significado sobre el saber matemático.

- **Estrategia de fortalecimiento de entornos académicos para el desarrollo de competencias del lenguaje, científicas y ciudadanas**

El documento presenta el primer componente de la estrategia pedagógica y didáctica fortalecimiento de entornos académicos denominado los proyectos pedagógicos, validada en el marco de la investigación en tanto su potencial y pertinencia para el desarrollo de las competencias del lenguaje, científicas y ciudadanas de forma articulada y en coherencia con las necesidades y capacidades de los estudiantes sordos.

Evaluación

- **Proceso de evaluación de competencias a estudiantes sordos**

Este documento contiene los lineamientos para el desarrollo de competencias en estudiantes sordos y las orientaciones para evaluar las competencias en esta población, para luego tratar de manera contextualizada y fundamentada a cada estrategia.

Entorno familiar

- **Guía para padres de educandos sordos que participan en propuestas bilingües biculturales. Una experiencia desde el PEBBI**

Este documento tiene el propósito de profundizar en aspectos académicos y en particular en la estrategia metodológica, dado que este es uno de los campos en el cual los docentes han empezado a producir reflexiones, discusiones, preguntas e insumos.

Referencias y anexos

#InclusiónTotal ParaLaPaz

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSOR
Instituto Nacional para Sordos

Referencias

- Asamblea Nacional Constituyente (1991). Constitución Política de Colombia. https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Constitucion-Politica-Colombia-1991.pdf
- Arévalo Canasteros, L. J., & Rojas Goyeneche, F. E. (2015). Trabajo de Grado para optar al título de Magister en Educación. La familia un factor determinante de la calidad en la educación. Estudio de caso: grados octavo y noveno institución educativa "Soacha para vivir mejor", 25. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.
- Concejo de Bogotá. (2019). Acuerdo 752 de 2019. Por el cual se establecen lineamientos complementarios que contribuyan a la remoción de barreras para el goce efectivo del derecho a la educación de las personas con discapacidad auditiva en el Distrito Capital en el marco de una educación inclusiva. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=88003
- Congreso de la República (1994). Ley 115 de febrero 8 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
- Congreso de la República (2001). Ley 715 de diciembre 21 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86098_archivo_pdf.pdf
- Congreso de la República (2005). Ley 982 de agosto 2 de 2005. Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas, y se dictan otras disposiciones. https://www.redjurista.com/Documents/ley_982_de_2005_congreso_de_la_republica.aspx#/
- Congreso de la República (2009). Ley 1346 de julio 31 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. https://www.mincit.gov.co/ministerio/ministerio-en-breve/docs/ley-1346-de-2009.aspx
- Congreso de la República (2010). Ley 1381 de enero 25 de 2010. Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=38741
- Corte Constitucional (2011). Sentencia T-051. Acción de tutela interpuesta por Julio David Pérez Lambraño contra la Alcaldía de Montería. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/T-051-11.htm
- Corte Constitucional (2012). Sentencia C-605 de 2012. https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-605-12.htm
- Corte Constitucional (2018). T-027. Acción de tutela instaurada por Luz Mary Quintero
- Carreño en contra de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia –UPTC, sede Tunja. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-027-18.htm
- Departamento Nacional de Estadística-DANE (2019). Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/643/related_materials
- Instituto Nacional para Sordos-INSOR (2015). Informe final Convenio interadministrativo 167

de 2015 celebrado entre el Departamento de Cundinamarca, SED y el INSOR. Documento interno de trabajo. Bogotá.

- Instituto Nacional para Sordos-INSOR (2018). Resolución 496 de octubre 26 de 2018. Por la cual se reglamenta el artículo 7 de la Ley 982 de 2005 y se implementa la Evaluación Nacional de Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana – Español (ENILSCE) y el Registro Nacional de Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana – Español y Guías Intérpretes (RENI). https://www.insor.gov.co/home/wp-content/uploads/filebase/res_496_de_2018.pdf

- Instituto Nacional para Sordos-INSOR (2018). Modelo Educativo Flexible REDESS. Documento interno sin publicación en la web

- Instituto Nacional para Sordos-INSOR (2020a). Orientaciones generales para la educación básica y media de jóvenes y adultos sordos. Oferta bilingüe bicultural. https://educativo.insor.gov.co/wp-content/uploads/2020/12/Documento-Adultos-Sordos.pdf

- Instituto Nacional para Sordos-INSOR (2020b). Oferta Bilingüe Bicultural para personas sordas OEBBS. Orientaciones generales. https://educativo.insor.gov.co/wp-content/uploads/2020/12/Documento-OEBBS.pdf

- Ministerio de Educación Nacional (2008). Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento.

- Instituto Nacional para Sordos-INSOR (2015). Informe final Convenio interadministrativo 167 de 2015 celebrado entre el Departamento de Cundinamarca, SED y el INSOR. Documento interno de trabajo. Bogotá.

- Instituto Nacional para Sordos-INSOR (2018). Resolución 496 de octubre 26 de 2018. Por la cual se reglamenta el artículo 7 de la Ley 982 de 2005 y se implementa la Evaluación Nacional de Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana – Español (ENILSCE) y el Registro Nacional de Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana – Español y Guías Intérpretes (RENI). https://www.insor.gov.co/home/wp-content/uploads/filebase/res_496_de_2018.pdf

- Instituto Nacional para Sordos-INSOR (2018). Modelo Educativo Flexible REDESS. Documento interno sin publicación en la web

- Instituto Nacional para Sordos-INSOR (2020a). Orientaciones generales para la educación básica y media de jóvenes y adultos sordos. Oferta bilingüe bicultural. https://educativo.insor.gov.co/wp-content/uploads/2020/12/Documento-Adultos-Sordos.pdf

- Instituto Nacional para Sordos-INSOR (2020b). Oferta Bilingüe Bicultural para personas sordas OEBBS. Orientaciones generales. https://educativo.insor.gov.co/wp-content/uploads/2020/12/Documento-OEBBS.pdf

- Ministerio de Educación Nacional (2008). Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento. https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177745_archivo_pdf.pdf

- Ministerio de Educación Nacional (2015). Decreto 1075 de mayo 26 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930

- Ministerio de Educación Nacional (2017). Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con

discapacidad. https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30033428

- Ministerio de Educación Nacional (2018). Resolución No. 10185 de 22 junio 2018. Por la cual se reglamenta el proceso de reconocimiento de intérpretes oficiales de la Lengua de Señas Colombiana - español y se deroga la Resolución 5274 de 2017. https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-370659.html?_noredirect=1

- Ministerio de Educación Nacional (2021). SIMAT. Documento interno de trabajo del MEN sin publicación en la web.

- Organización de Naciones Unidas (1976). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx

- Presidencia de la República. (27 de Septiembre de 2013). Decreto 2106 de 2013. Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. Bogotá, Colombia.

- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD (2011). Colombia rural. Razones para la esperanza. Informe Nacional de Desarrollo Humano.

- http://hdr.undp.org/sites/default/files/nhdr_colombia_2011_es_low.pdf

ANEXO 1: Inventario normativo e institucional para la atención educativa de la población sorda

Tipo de Norma	Número Norma	Año	Título	Entidad	Clasificación en cuanto a particularidad de la población sorda	Clasificación en cuanto a temas educativos
Constitución Política de Colombia	N/A	1991	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones generales	Asamblea Nacional Constituyente	Marco General	Marco General
Ley	155	1994	Ley general de educación	Ministerio de Educación Nacional	Marco General	Particular
Ley	324	1996	Por la cual se crean algunas normas a favor de la Población Sorda	Congreso de la República	Particular	General
Decreto	2369	1997	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 324 de 1996	Presidencia de la República	Particular	General
Ley	361	1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República	General	General
Decreto	672	1998	Por el cual se modifica el artículo 13 del Decreto 2369 de 1997.	Presidencia de la República	Particular	General
Ley	762	2002	Por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”	Congreso de la República	General	General

Ley	982	2005	Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República	Particular	General
Convención		2006	Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Asamblea General de las Naciones Unidas	No aplica	No aplica
Ley	1145	2007	Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones	Congreso de la República	General	General
Ley	1346	2009	Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.	Congreso de la República	General	General
Decreto	366	2009	Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva (en la forma como fue compilado en el Decreto 1075 de 2015).	Ministerio de Educación Nacional	General	Particular

Ley	1448	2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República	General	General
Sentencia	T-051	2011	Revisión de la acción de tutela interpuesta por una estudiante en situación de discapacidad auditiva en contra del municipio, en razón a que no le suministraron el servicio de interpretación de la lengua de señas en la institución educativa en donde se encontraba matriculada. El fallo es importante porque la Corte consideró como una medida idónea y adecuada que una entidad territorial certificada en educación concentrara a los estudiantes sordos en una institución educativa específica. Además, consideró que ofrecer el servicio educativo basándose en la lengua de señas colombiana – español resultaba ser una medida adecuada para la realización de este derecho fundamental.	Corte Constitucional	Particular	Particular

Sentencia	C-605	2012	Revisión de constitucionalidad de los numerales 3, 6, 10 y 13 del Artículo 1°, y de los artículos 3, 10, 24, 25, 29 y 36 de la Ley 982 de 2005, sobre equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas.	Congreso de la República	General	General
Ley Estatutaria	1618	2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	Congreso de la República	General	General
Directiva	27	2015	INSOR-MEN. Sobre contratación de profesionales de apoyo e intérpretes lingüísticos para la atención educativa de la población sorda.	INSOR	Particular	Particular
Decreto	1075	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.	Ministerio de Educación Nacional	General	Particular
Resolución	7797	2015	Por medio de la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las Entidades Territoriales Certificadas	Ministerio de Educación Nacional	General	General
Ley	1752	2015	Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad.	Congreso de la República	General	General

Ley	1804	2016	Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República	General	Particular
Decreto	1421	2017	Por el cual se reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.	Ministerio de Educación Nacional	General	Particular
Resolución	10185	2018	Por la cual se reglamenta el proceso de reconocimiento de intérpretes oficiales de la Lengua de Señas Colombiana - Español y se deroga la Resolución 5274 de 2017.	Ministerio de Educación Nacional	General	Particular
Resolución	496	2018	Por la cual se reglamenta el Artículo 7° de la Ley 972 de 2005, y se implementa la Evaluación Nacional de intérpretes de Lengua de Señas Colombiana – ENILSCE- y el Registro Nacional de Lengua de Señas Colombiana -Español y guías interpretes (RENI).	INSOR	Particular	Particular

Sentencia	C-149	2018	Revisión de constitucionalidad del Artículo 2 (parcial) de la Ley 14 de 1990, los artículos 46 (parcial) y 48 (parcial) de la Ley 115 de 1994, los artículos 10 (parcial), 11 (parcial) y 12 (parcial) de la Ley 361 de 1997 y el Artículo 36 (parcial) de la Ley 1098 de 2006, en relación con el modelo educativo que el Estado debe garantizar a los estudiantes en condición de discapacidad. Avala que, en determinadas circunstancias, se pueda ofrecer una educación diferenciada a personas con discapacidad.	Corte Constitucional	General	Particular
Sentencia	T-027	2018	Revisión de la acción de tutela interpuesta por una estudiante en situación de discapacidad auditiva, en contra de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Pereira, al considerar que la política institucional de educación inclusiva adoptada por la institución, no se ajustaba a sus necesidades especiales	Ministerio de Educación Nacional	General	Particular

Resolución	1711	2019	Por medio de la cual se regula el cumplimiento de las disposiciones legales sobre población con discapacidad auditiva, y se ordena que toda publicidad, pedagogía y divulgación de las ideas políticas a través de los medios de comunicación y, especialmente, los canales de televisión abierta públicos y privados, deberán propiciar el acceso a la información electoral, dotándolo de adaptaciones precisas, específicamente en lengua de señas colombiana, en adelante, LSC, para la participación en los contextos políticos del país a la población sorda.	Consejo Nacional Electoral	Particular	General
Acuerdo	752	2019	Por el cual se establecen lineamientos complementarios que contribuyan a la remoción de barreras para el goce efectivo del derecho a la educación de las personas con discapacidad auditiva en el Distrito Capital, en el marco de la educación inclusiva.	Concejo de Bogotá	Particular	Particular

ANEXO 2: Definiciones fundamentales en el marco del Decreto 1421 de 2017

1. Accesibilidad: Son las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

2. Acceso a la educación para las personas con discapacidad: Proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes, y sin discriminación alguna.

3. Acciones afirmativas: Son todas las políticas, medidas y acciones que están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

4. Ajustes razonables: Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes (DUA), y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad.

5. Currículo flexible: Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos; es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

6. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes, a partir del reconocimiento y la valoración de la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones, formulados a partir de sus capacidades y realidades. Permite al

docente transformar el aula y la práctica pedagógica, y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

7. Educación inclusiva: Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna; y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

8. Esquema de atención educativa: Es el proceso mediante el cual el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad; en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

9. Estudiante con discapacidad: Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

10. Permanencia educativa para las personas con discapacidad: Comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia, y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

11. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Es el insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

ANEXO 3: Matriz resumen de lineamientos y acciones para la atención educativa de la población sorda en la ruralidad

EJE DE ATENCIÓN	LINEAMIENTO	ACCIONES	ACTIVIDADES
Niños, niñas, jóvenes y adolescentes sordos rurales rumbo a la escuela.	1. Fortalecimiento del acceso y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos en establecimientos educativos rurales.	Acción 1. Identificación, reconocimiento y atención educativa.	Diseño y desarrollo de estrategias de búsqueda de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos desescolarizados en las zonas rurales y rurales dispersas, para su incorporación al sistema educativo.
			Diseño y desarrollo de estrategias de capacitación, actualización y sensibilización de los funcionarios de la SEC frente a la discapacidad auditiva y la OBBS.
			Revisión y depuración de la información reportada por los establecimientos en el SIMAT, que permita hacer un registro adecuado de la población con discapacidad auditiva.
			Creación de una herramienta de información a nivel departamental para el registro de los apoyos, programas o estrategias de las cuales son beneficiados los estudiantes sordos rurales. Esta herramienta permitirá monitorear el acceso de nuevos estudiantes sordos en los establecimientos educativos rurales, hacer seguimiento a las condiciones de su atención educativa y prever posibles fenómenos de deserción.
			Establecimiento de alianzas con las entidades de salud, por provincias o zonas de cada departamento, para llevar a cabo actividades de sensibilización y formación del personal de salud frente a las oportunidades de una oferta OBBS; y para establecer mecanismos de diagnóstico y valoración adecuada de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos con discapacidad auditiva.
			Diseño y desarrollo de una estrategia de búsqueda activa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos en las zonas rurales y rurales dispersas de los municipios, con el apoyo de actores locales, como Juntas de Acción Comunal, asociaciones rurales, casas de la juventud, comisarías de familias, entre otros. Esta estrategia deberá contar con un análisis previo de los datos de población del Censo 2018 y otras bases o registros de información de la población con discapacidad, que permita identificar la población sorda en edad escolar que debe estar en el sistema educativo.
		Acción 2. Transporte escolar	Diseño, desarrollo y focalización de estrategias de transporte escolar para estudiantes sordos de secundaria y media que asisten a establecimiento educativos rurales.

EJE DE ATENCIÓN	LINEAMIENTO	ACCIONES	ACTIVIDADES
Desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos en la ruralidad.	2. Diseño e implementación de programas territoriales para la atención educativa de la población sorda rural desde un enfoque de desarrollo integral.	Acción 3. Fortalecimiento pedagógico de la oferta educativa para el desarrollo cognitivo y socioemocional de los estudiantes sordos en la ruralidad.	Incorporación de acciones específicas en un plan de implementación para que las sedes educativas rurales apropien los ajustes del PEI y los PIAR, que permita un ajuste real y mejoramiento de las prácticas pedagógicas de los maestros con los estudiantes sordos.
			Diseño de orientaciones para el desarrollo de proyectos interdisciplinares para los estudiantes sordos en las sedes educativas rurales basados en metodologías de aprendizaje experiencial y centrados en el fortalecimiento de competencias básicas y socioemocionales.
			Diseño e implementación de modelos educativos flexibles que permita la puesta en marcha de ajustes razonables para mejorar la calidad y equidad de la población sorda rural.
			Diseño y desarrollo de una estrategia de acompañamiento a los estudiantes sordos en su proceso de transición entre niveles educativos, especialmente entre educación primaria y secundaria.
			Desarrollo de acciones de orientación escolar dirigidas a identificar factores de riesgo emocional y/o maltrato del entorno familiar en los estudiantes sordos, que puedan ser mitigados a través de estrategias pedagógicas como cursos o talleres de formación de habilidades socioemocionales.
		Acción 4. Fortalecimiento de la relación con las familias y las comunidades del territorio.	Diseño, desarrollo y focalización de estrategias de transporte escolar para estudiantes sordos de secundaria y media que asisten a establecimiento educativos rurales.
			Diseño y desarrollo de estrategias de educación para adultos en LSC, con el apoyo de modelos e intérpretes, para las familias de estudiantes sordos, los miembros de la comunidad de la vereda o el municipio interesadas, y los estudiantes oyentes de la sede rural. También se podrán apoyar con estudiantes sordos de secundaria y media usuarios de LSC en el marco del Servicio Social Obligatorio, quienes además podrán llevar a cabo estrategias de sensibilización y motivación a las familias y las comunidades para mejorar la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos en los establecimientos educativos rurales.

EJE DE ATENCIÓN	LINEAMIENTO	ACCIONES	ACTIVIDADES
		Acción 5. Creación y consolidación de una cultura sorda.	Creación de estrategias provinciales (o zonales) periódicas para promover el encuentro de población sorda de distintos municipios del departamento, que permita el desarrollo de prácticas culturales alrededor de la comunidad sorda y la interacción de estudiantes sordos con otros adultos sordos, estos pueden ser miembros de las asociaciones de sordos y con el acompañamiento de los comités territoriales de discapacidad y las familias de los estudiantes. Estos encuentros pueden ser salidas pedagógicas, convenciones, seminarios, competencias deportivas, artísticas y lúdicas, entre otras.
	3. Diseño e implementación de programas de formación docente en servicio para maestros rurales centrados en la atención educativa de población sorda desde un enfoque integral y LSC.	Acción 6. Ampliación de la planta docente y fortalecimiento del equipo de apoyo	Aumento de la planta docente de carrera con perfil de docente bilingüe (LSC – español) para las sedes rurales. Para ello, en las secretarías de educación departamentales se crearán vacantes con ese perfil para que puedan ser suplidas a través del Concurso de Méritos Docentes.
			Ampliar, fortalecer y asegurar la vinculación de los modelos lingüísticos e intérpretes en las sedes educativas rurales, y extender su rol hacia la consolidación del enfoque bicultural en las comunidades rurales.
		Acción 7. Fortalecimiento del desarrollo profesional docente	Creación de alianzas departamentales con las Escuelas Normales Superiores y las Facultades de Educación de las instituciones de educación superior regionales, para que incorporen dentro de sus currículos de formación docente inicial el aprendizaje de LSC (ciclo inicial) y temáticas de discapacidad auditiva, la OBBS y la importancia de la consolidación de las trayectorias completas para la población sorda en la ruralidad.
			Creación de un plan de formación docente en servicio para todos los maestros de preescolar y primaria de las sedes rurales de los departamentos. Este plan deberá incorporar un curso de LSC (ciclo inicial) y un curso en temáticas de discapacidad auditiva, la OBBS y la importancia de la consolidación de las trayectorias completas para la población sorda en la ruralidad. Esta oferta podrá desarrollarse en la modalidad virtual e incluirse como una línea prioritaria en los Comités Territoriales de Formación Docente. reación de redes departamentales, provinciales o zonales de maestros rurales que atienden a población con discapacidad auditiva. Desde un enfoque de trabajo colaborativo para el desarrollo profesional docente, estas redes podrán llevar a cabo el intercambio de experiencias y prácticas pedagógicas y el desarrollo de estrategias de innovación e investigación frente a los procesos de enseñanza y aprendizaje de la población sorda en la ruralidad.

EJE DE ATENCIÓN	LINEAMIENTO	ACCIONES	ACTIVIDADES
	4. . Diseño y entrega de materiales didácticos a los establecimientos educativos rurales donde asisten estudiantes sordos.	Acción 8. Dotación de materiales didácticos para las sedes rurales que atienden población sorda.	Diseño y desarrollo de materiales y contenidos digitales offline para la población sorda rural, pertinente para las condiciones de sus contextos, y que incorpore los enfoques de educación inclusiva, la OBBS, el desarrollo integral y la construcción de trayectorias completas.
			Creación en las SEC de un plan de dotación escolar para las sedes rurales donde asisten estudiantes sordos, que contenga material físico, dispositivos tecnológicos y material digital offline. Para ello, se podrán establecer alianzas con entidades externas que apoyen y complementen la adquisición de materiales.
			Acompañamiento a las IE para que focalicen recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE), para la adquisición de materiales didácticos para la población sorda que asiste a las sedes rurales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Te invitamos a escanear este código, para conocer más sobre **la cultura sorda** y nuestros **contenidos accesibles.**

#InclusiónTotalParaLaPaz

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSOR
Instituto Nacional para Sordos